EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución en materia electoral en su conjunto ha permitido lograr avances significativos para obtener una democracia participativa, en este orden de ideas, en nuestro Estado, tanto la ley comicial como la serie de reglamentaciones que de dicho cuerpo legal emanen, deben adaptarse a una serie de necesidades que con la práctica y la reflexión teórica, así como de experiencias exteriores deben sufrir un dinamismo para lograr una mejor aplicación.

Bajo este contexto y observando en todo momento los principios rectores que rigen la materia electoral, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento de los Partidos Políticos, en ejercicio del artículo 52 del Código de la materia, a resuelto proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el establecimiento de un nuevo Lineamiento General para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, considerando en este aspecto que el contenido de esta normatividad, cumple con mayor eficiencia en el control del manejo de los recursos que por derecho le corresponden a los partidos políticos nacionales y estatales, aportando en este sentido, reglas con la mayor simplificación posible para que los Institutos Políticos, tengan la facilidad de dar cumplimiento cabal a las disposiciones normativas contenidas en los lineamientos, transparentando de esta forma los recursos asignados.

En materia de financiamiento existe un principio básico que es el deber dar a conocer a los ciudadanos los ingresos y gastos de los partidos políticos. La transparencia es un principio adoptado en diversos ordenes constitucionales de nuestro país, acotando en este sentido que la información acerca de los ingresos y gastos de los partidos no favorece únicamente la función de control, sino la función al electorado, fortaleciendo de esta forma la confianza en los procesos políticos y actores políticos, perfeccionando de esta manera las acciones de los institutos políticos sin limitar las libertades constitucionales, sino que al contrario, clarifica las reglas de la democracia y hace que esta se encuentre en condiciones de imparcialidad.

El Financiamiento Público a los Partidos Políticos se entiende como la aportación que otorga el Estado a los partidos políticos, para el desarrollo y promoción de sus actividades en la vida política; este concepto es relativamente de reciente creación, dado que a partir de la década de los ochentas este rubro se incorpora por primera vez a la legislación Federal, apareciendo con ello, de forma paralela, la facultad de la Autoridad Electoral para fiscalizar a dichos Institutos Políticos.

En nuestro Estado, el Código Electoral retoma este aspecto, al establecer como facultad del Consejo General el acordar el nombramiento de la Comisión Revisora con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes y sustentos correspondientes. Por lo tanto, dado que el financiamiento público que reciben los Partidos Políticos surgen de las arcas del Estado, es por lo que se propicia que éste a su vez cree los órganos encargados de los procedimientos y mecanismos mediante los cuales se verifique que dichos recursos públicos hayan sido destinados para los fines que la propia legislación establece, vigilando su correcta aplicación.

De igual forma las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público que los partidos políticos perciben de sus militantes, de simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades, son igualmente fiscalizables por la autoridad electoral mencionada, cuestión que aporta un sentido de equidad entre los partidos susceptibles de recibir financiamiento en el aspecto privado.

Las experiencias recopiladas en el pasado proceso electoral, así como en la aplicación del Código, así como en la aplicación del Lineamiento vigente, trajeron como consecuencia la posibilidad de estructurar un ordenamiento legal con base en un contexto político y social exigente, que pueda acabar modulando y estableciendo condiciones para entregar los recursos económicos, así como garantizar su aplicación adecuada y una vigilancia eficaz, equilibrada y transparente, que pudiesen cumplir y satisfacer con las hipótesis presentadas en materia de fiscalización.

El nuevo Lineamiento General para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, contiene figuras jurídicas más completas e innovadoras apegadas en todo momento a nuestro Código Comicial, que prometen mejores resultados en cuanto a la fiscalización de recursos.

En este ordenamiento a diferencia del anterior, se evita ejemplificar sobre todo en materia de gastos los rubros en los que pueden ejercer sus recursos los partidos políticos; es decir, que el nuevo lineamiento explica con mayor precisión en sus respectivos artículos, la forma de ejercer erogaciones por parte de los Institutos Políticos.

Una de las innovaciones que destacan del nuevo lineamiento es el referente a transferencias, el cual en un capítulo independiente aduce a las transferencias estatales y las federales, en este sentido cada ámbito tiene sus características propias, como a continuación se enuncian:

Por lo que respecta a las transferencias estatales, estas son susceptibles de fiscalización de acuerdo a la atribución que el propio artículo 52 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el Consejo General otorga a la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, entendiendo a este tipo de transferencias, como aquella transmisión de títulos nominativos o de fondos de una cuenta bancaria a otra, dentro del mismo banco o entre bancos distintos, realizadas por el Comité Directivo Estatal u órgano equivalente a los Comités Directivos Distritales y Comités Directivos Municipales u órganos equivalentes, únicamente respecto a la cantidad pecuniaria que como Financiamiento ya sea Público o Privado en el ámbito estatal reciba el Partido Político.

En cuanto a las transferencias federales, estas serán determinadas en su origen y monto con fines informativos para la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos, toda vez que la fiscalización de estas transferencias corresponde a las autoridades federales electorales, sin embargo dichas cantidades en su origen y montos utilizados deben ser informadas al Consejo General a través de la Comisión Revisora, lo anterior en términos de los artículos 44 y 54 fracción XI del Código Comicial del Estado, entendiendo a este tipo de transferencias, como todos aquellos recursos pecuniarios federales que sean transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente, al Comité Directivo Estatal u órgano equivalente.

Acotando en este sentido que principalmente motiva la adición de la figura de transferencias estatales y federales, para obtener un mayor control y transparencia en cuanto a la aplicación de recursos, en distintos ámbitos territoriales.

Por lo que concierne a los Informes que deben rendir los Partidos Políticos a la autoridad Fiscalizadora, este nuevo Lineamiento se considera mas eficaz en cuanto a la rendición de dicha información, ya que tal y como se desprende de las disposiciones correlativas, se señala con mayor claridad en el propio texto los requisitos a cumplimentar por parte de los partidos políticos; en este tenor, surgió un avance significativo, en cuanto al rubro de catálogos y formatos.

Esta nueva normatividad presenta a diferencia del ordenamiento anterior, un índice en el cual se desglosa en forma didáctica por títulos, capítulos, artículos y páginas correspondientes, cuestión que facilita el manejo del mismo; muestra de igual forma un avance contemplando disposiciones preliminares y una división más congruente en cuanto a títulos y capítulos, es decir que se han instrumentado con mayor armonía y eficacia los mecanismos para fiscalizar los recursos en cuanto al financiamiento público y privado que corresponden a los Partidos Políticos, conservando y respetando en todo momento las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en el Código de Instituciones y Procesos Electorales de Estado de Puebla.

PRIMERA PARTE
LINEAMIENTO

LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

PRIMERA PARTE. LINEAMIENTO
TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO DE ESTE LINEAMIENTO

ARTÍCULO 1.-El presente lineamiento establece las bases técnicas para la presentación de los informes justificatorios del origen, monto y destino de los recursos con que cuenten los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento reconocido en el Código de la materia, así como los procedimientos y mecanismos conforme a los cuales éstos deberán llevar el registro de sus ingresos y egresos y los requisitos que deben reunir los comprobantes que respalden las operaciones del ejercicio del gasto, así como la revisión, informes y dictamen por parte de la Dirección y la Comisión respectivamente.

ARTÍCULO 2.-Para los efectos de este lineamiento, se entenderá por:

I. ***Código:*** *El Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;*

II. ***Reglamento:*** *El Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado;*

III. ***Instituto:*** *El Instituto Electoral del Estado;*

IV. ***Consejo:*** *El Consejo General del Instituto Electoral del Estado;*

V. ***Comisión:*** *La Comisión Revisora de la Aplicación Del Financiamiento de los partidos políticos;*

VI. ***Presidente:*** *El Presidente de la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos;*

VII. ***Dirección:*** *La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; y*

VIII. ***Órgano Interno****: El Órgano Interno encargado de la administración de los recursos que por concepto de financiamiento reciba el partido político y/o coalición.*

IX. ***Informe de gastos de campaña****: El informe justificatorio de actividades tendientes a la obtención del voto.*

X. ***Informe mensual****: El informe justificatorio mensual de actividades ordinarias permanentes y para el acceso a los medios de comunicación.*

XI. ***Informe anual****: El informe justificatorio anual de actividades ordinarias permanentes y para el acceso a los medios de comunicación.*

XII. ***Régimen de financiamiento:*** *Las modalidades de financiamiento público y privado estipuladas en el Código.*

ARTÍCULO 3.-Para los efectos de este lineamiento se considera como:

I. ***Gastos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes****, aquellos gastos para la adquisición de bienes o servicios durante un periodo determinado de operaciones de los partidos políticos, aun cuando no hayan sido pagados y que tienen como finalidad el sostenimiento de las actividades continuas o normales de los Institutos políticos;*

II. ***Gastos para el acceso equitativo a los medios de comunicación****, aquellos gastos para la adquisición de bienes o servicios durante un periodo determinado de operaciones de los partidos políticos, aun cuando no hayan sido pagados y que tienen como objeto propiciar la exposición, información, desarrollo, discusión y difusión ante la ciudadanía, de los programas, actividades y acciones fijadas por los Institutos políticos; y*

III. ***Gastos para actividades tendientes a la obtención del voto:*** *aquellos gastos para la adquisición de bienes o servicios durante el periodo de campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones, en su caso, aun cuando no hayan sido pagados y que tienen como finalidad promover a sus candidatos registrados para la obtención del voto, que corresponda a los siguientes rubros:*

a)Gastos de propaganda: *aquellos gastos efectuados para promover a sus candidatos registrados con la finalidad de obtener, producir y difundir propaganda que haya de emplearse o distribuirse para la obtención del voto durante el período de campañas electorales;*

b)Gastos operativos de campaña: *aquellos gastos efectuados en la práctica de las actividades normales de los partidos políticos, coaliciones en su caso y los candidatos registrados para la obtención del voto durante el período de campañas electorales; y*

c)Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión: *aquellos gastos efectuados únicamente con la finalidad de difundir las actividades realizadas por los partidos políticos, las coaliciones, en su caso, y los candidatos registrados para la obtención del voto durante el período de campañas electorales; y*

d)Gastos en sondeos y encuestas de opinión sobre asuntos electorales*: aquellos gastos ejercidos en empresas o personas físicas con actividades empresariales dedicadas a la investigación de la opinión pública y la realización de encuestas y sondeos, así como la difusión de los resultados, durante el período de campañas electorales.*

ARTÍCULO 4.- *Las actividades que realicen los partidos políticos en materia de financiamiento que serán objeto del presente lineamiento, son las siguientes:*

I. Obtención, administración y requisitado de cualquier modalidad de financiamiento,

II. Empleo y aplicación de los recursos obtenidos a los gastos,

III. Registro de todas las operaciones financieras, y

IV. Integración y presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, así como de la documentación complementaria.

ARTÍCULO 5.-En la conformación de coaliciones, los partidos políticos que las integren y los candidatos que postulen deberán ajustarse, a lo dispuesto por el presente lineamiento, teniendo los candidatos de la coalición las mismas obligaciones que los candidatos de los partidos políticos.

ARTÍCULO 6.-Los partidos políticos que integren una coalición notificarán a la Dirección, quien integrará el Órgano Interno que será responsable de entregar los informes de actividades tendientes a la obtención el voto en representación de la coalición, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la resolución de registro, que para tal efecto dicte el Consejo.

TÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN
CAPÍTULO ÚNICO
DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 7.-Son atribuciones de la Comisión, las señaladas en el artículo 52 del Código y las demás relacionadas con la materia, así como las determinadas en el artículo 15 del Reglamento, y las siguientes:

I. *La interpretación del presente lineamiento, así como los casos no previstos en él.*

II. *Proporcionar previa solicitud de los partidos políticos y/o coaliciones interesados, la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento, en tiempo y forma de las obligaciones consignadas en el Código y el presente lineamiento;*

III. *Vigilar que los recursos otorgados a los partidos políticos y/o coaliciones, se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en el Código;*

IV. *Ordenar visitas de verificación de acuerdo a su competencia de manera fundada y motivada a los Órganos Internos responsables de la administración de los recursos de los partidos políticos y/o coaliciones así como de los partidos políticos que la conformen, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;*

V. *Conocer, de los partidos políticos, su manual de operaciones contables y su manual organizacional administrativo; y*

VI. *Aplicar en sus actos las normas y procedimientos de auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.*

ARTÍCULO 8.-La interpretación del presente lineamiento por parte de la Comisión, así como los casos no previstos en él, será aplicando los criterios gramatical, sistemático y funcional, observando lo dispuesto por el artículo 4 del Código.

ARTÍCULO 9.-Toda interpretación que realice la Comisión del presente lineamiento, así como los criterios emitidos sobre los casos no previstos en él, será notificada a todos los partidos políticos y coaliciones en su caso a través del o los titulares responsables de su Órgano Interno, dentro de los cinco días siguientes al acuerdo de aplicación del criterio, el cual entrará en vigor una vez que sean notificados.

TÍTULO III
DEL ÓRGANO INTERNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCARGADO DE LA ADMINISTARACIÓN DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO ÚNICO
DEL ÓRGANO INTERNO Y SU TITULAR

ARTÍCULO 10.-Los partidos políticos deberán contar con un Órgano Interno encargado de la administración de los recursos que por concepto de financiamiento reciban, así como de la presentación de los informes justificatorios de su aplicación, de conformidad a las modalidades que al efecto determine el Consejo.

ARTÍCULO 11.-Los partidos políticos a través de su representante acreditado ante el Consejo, notificará a la Dirección el nombre del o los titulares responsables del Órgano Interno, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de la fecha en que se realice el nombramiento.

En caso, de existir modificaciones en cuanto a la integración de dicho Órgano Interno, se hará del conocimiento de la Dirección en los términos de lo consignado en el presente artículo.

TÍTULO IV
DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CAPÍTULO I
DE LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 12.-Los partidos políticos deberán presentar ante la Dirección, tres tipos de Informes:

I. ***Informe de campaña:*** *Comprenderá cada una de las campañas en las elecciones respectivas y que abarcarán el período comprendido entre la fecha en que se celebré la sesión de los Consejos Electorales para la aprobación del registro de candidatos, hasta el día de conclusión de las campañas electorales, debiendo incluir el origen y destino que se les dio desde su entrega, a la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, así como su financiamiento privado.*

   En consecuencia, los Partidos Políticos presentarán:

a) *Un informe por la campaña de su candidato a Gobernador del Estado, cuando haya registrado.*

b) *Un informe por cada formula de candidatos a Diputados de Mayoría relativa que haya registrado, y*

c) *Un informe por cada planilla de candidatos a miembros de Ayuntamientos, que haya registrado.*

   En cada informe de gastos de campaña será reportado el origen de los recursos por cualquier modalidad que hayan utilizado para financiar los gastos.

II. ***Informe mensual:*** *El cual se referirá a todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondientes al mes y año de que se trate.*

III. ***Informe anual:*** *El cual se referirá a todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo de 12 meses contados a partir del mes de julio de cada año.*

ARTÍCULO 13.-Los Informes de gastos de campaña que deberán presentar cada uno de los partidos políticos constarán de:

a) Estado de posición financiera;
b) Estado de resultados;
c)La balanza de comprobación mensual en forma analítica;
d)Registro de pólizas;
e)Impresión de auxiliares;
f)Conciliaciones bancarias;
g)Estados de cuenta bancarios;
h) Comprobantes anexos a su respectiva póliza;
i) Oficio de entrega de informe de actividades tendientes a la obtención del voto (formato II);
j)Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato IV);
k)Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato V);
l)Recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VI);
m)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VII);
n)Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato VIII);
o)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato IX);
p)Control de eventos por autofinanciamiento (formato X);
q)Control de folios re recibos de reconocimientos por actividades políticas (formato XII);
r)Informe final sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales (formato XIII);
s)Conciliación sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales (formato XIV);
t)Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes (formato XVI);
u)Detalle de aportaciones de simpatizantes (formato XVII);
v)Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento (formato XVIII); y
w)Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (formato XIX).

ARTÍCULO 14.-El Informe Mensual que deberá presentar cada uno de los partidos políticos constará de:

a) Estado de posición financiera;
b) Estado de resultados;
c)La balanza de comprobación mensual en forma analítica;
d)Registro de pólizas;
e)Impresión de auxiliares;
f)Conciliaciones bancarias;
g)Estados de cuenta bancarios;
h) Comprobantes anexos a su respectiva póliza;
i) Oficio de entrega de informe mensual (formato I);
j)Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato IV);
k)Recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VI); y
l)Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato VIII).

ARTÍCULO 15.-El Informe Anual que deberá presentar cada uno de los partidos políticos constará de:

a) Estado de posición financiera;

b) Estado de resultados;
c)La balanza de comprobación anual en forma analítica;
d)El inventario físico del activo fijo;
e) Oficio de entrega de informe anual (formato III);
f)Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato V);
g)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VII);
h)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato IX);
i)Control de eventos por autofinanciamiento (formato X);
j)Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (formato XII);
k)Informe anual sobre el origen y destino de los recursos provenientes de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación (formato XV);
l)Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes (formato XVI);
m)Detalle de aportaciones de simpatizantes (formato XVII);
n)Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento (formato XVIII); y
o)Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (formato XIX).

ARTÍCULO 16.-Los informes de gastos de campaña, mensuales y anuales deberán ser suscritos por el o los titulares responsables del Órgano Interno, dentro de los plazos que establece el presente lineamiento.

ARTÍCULO 17.-Los informes de gastos de campaña, mensual y anual que presentarán cada uno de los partidos políticos, deberán ser presentados en forma impresa y optativamente en medios magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión, y en los formatos que forman parte integrante del presente lineamiento.

CAPÍTULO II
DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 18.-Los informes de gastos de campaña, deberán ser presentados a más tardar dentro de los setenta y cinco días posteriores, contados a partir del día siguiente en que concluyan las campañas electorales.

ARTÍCULO 19.-Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los primeros quince días del mes siguiente al que se justifica.

ARTÍCULO 20.-Para el caso de informes mensuales, se empezará por justificar el mes de julio y hasta el mes de junio de cada año.

ARTÍCULO 21.-El informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días siguientes, contados a partir del último día del mes de junio de cada año.

ARTÍCULO 22.-Con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento oportuno en la presentación de los informes, la Dirección, efectuará el cómputo de los plazos, señalando la fecha de inicio y conclusión de los mismos; debiendo ser notificados a todos los Partidos Políticos a través del o los titulares responsables del Órgano Interno, dentro de los quince días siguientes al de la entrega de la prerrogativa.

CAPÍTULO III
DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 23.-Una vez recepcionados los informes mensuales, anuales y de gastos de campaña la Dirección contará con treinta, sesenta y noventa días, respectivamente para revisar los informes citados con anterioridad

ARTÍCULO 24.-El personal de la Dirección podrá marcar los documentos presentados por el partido como soporte documental de sus ingresos y egresos, señalando el ejercicio de su revisión en el cual se presentó, la fecha de revisión y su firma. En el caso de gastos para actividades tendientes a la obtención del voto, se asentará también la campaña a la cual corresponde el ingreso o egreso o el criterio de prorrateo utilizado respecto de esa erogación específica.

ARTÍCULO 25.-La Dirección una vez emitido el dictamen de la Comisión, devolverá al Órgano Interno dentro de los 60 días posteriores a la aprobación del citado dictamen, el sustento documental de los ingresos y egresos del partido político correspondiente.

ARTÍCULO 26.-Si durante la revisión de los informes la Dirección advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará al partido político que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de su notificación, presente la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 27.-En los escritos en los que se responda a las solicitudes de aclaración de la Dirección, los partidos políticos podrán exponer lo que a su derecho convenga para aclarar y rectificar lo solicitado, aportando para tal efecto la información que se les solicite y ofreciendo las pruebas que respalden sus afirmaciones.

ARTÍCULO 28.-Al vencimiento del plazo para la revisión del informe mensual, o bien para la entrega de documentación o la aclaración y/o rectificación de errores u omisiones, la Dirección dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un informe parcial, con base en el sustento documental anexo a los mismos.

ARTÍCULO 29.-Al vencimiento del plazo para la revisión del informe anual, o bien para la entrega de documentación o la aclaración y/o rectificación de errores u omisiones, la Dirección dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un informe consolidado, con base en los informes parciales que haya elaborado la misma.

ARTÍCULO 30.-Al vencimiento del plazo para la revisión del informe de gastos de campaña, o bien para la entrega de documentación o aclaración y/o rectificación de errores u omisiones, la Dirección dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un informe, con base en el sustento documental anexo a los mismos.

ARTÍCULO 31.-El informe parcial deberá ser presentado a la Comisión dentro de los tres días siguientes a su conclusión y deberá contener las observaciones determinadas a los mismos.

ARTÍCULO 32.-El informe anual y de gastos de campaña deberá ser presentado a la Comisión dentro de los tres días siguientes a su conclusión y deberá contener:

a)Las Normas y Procedimientos de auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C;

b)El resultado y las conclusiones de la revisión del informe anual presentados por cada partido político, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando la documentación, aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido político después de haber sido notificado con este fin y la valoración correspondiente; y

c)En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión, que no hayan sido solventadas por los Partidos Políticos en los plazos establecidos para su notificación y respuesta respectiva.

CAPÍTULO V
DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 33.-Una vez recepcionados los informes que la Dirección elabora como consecuencia de la revisión a los informes anuales y de campaña de cada uno de los partidos políticos, la Comisión contará con sesenta días para revisar los informes citados con anterioridad.

ARTÍCULO 34.-Si durante la revisión de los informes la Comisión advierte que aún existen errores u omisiones técnicas, lo notificará al Órgano Interno que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez contados a partir de notificación, presente la documentación y/o aclaración o rectificación que estime pertinentes.

ARTÍCULO 35.-En los escritos por los que se responda a las solicitudes de aclaración de la Comisión, los partidos Políticos podrán exponer lo que a su derecho convengan para aclarar y rectificar lo solicitado, aportar información que se les solicite y ofrecer pruebas que respalden sus afirmaciones.

ARTÍCULO 36.-La Comisión informará al Órgano Interno dentro de los quince días posteriores a la recepción de sus aclaraciones o rectificaciones sobre su procedencia o improcedencia, a fin de que estén en posibilidad de confirmar sus adecuaciones y proceder en consecuencia.

CAPÍTULO VI
DE LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN Y SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO

ARTÍCULO 37.-Al vencimiento del plazo para la revisión del informe que la Dirección elabora como consecuencia de la revisión del informe anual y de campaña que presenta cada uno de los partidos políticos, o

bien para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado por cada partido político.

Cada dictamen consolidado deberá ser presentado al Consejo dentro de los tres días siguientes a su conclusión, y deberá contener:

a) La aplicación de las Normas y Procedimientos de auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C;

b)El resultado y las conclusiones de la revisión del informe anual y/o de actividades tendientes a la obtención del voto presentados por cada partido político, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido político después de haber sido notificado con este fin y la valoración correspondiente; y

c)En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión y que aún permanezcan al momento del informe.

TÍTULO V
DEL REGISTRO DE LOS INGRESOS, TRANSFERENCIAS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 38.-Para los efectos de este lineamiento se entenderá por:

Ingresos para el sostenimiento de las actividades ordinarias: *aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto y que tienen como finalidad el sostenimiento de las actividades destinadas a mantener las operaciones continuas o primarias de los Institutos políticos.*

Ingresos para propiciar el acceso equitativo a los medios de comunicación social: *aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto y que tienen como objeto acceder a los medios de comunicación para propiciar la exposición, información, desarrollo, discusión y difusión ante la ciudadanía de los programas, actividades y acciones fijados por los Institutos políticos.*

Ingresos para las actividades tendientes a la obtención del voto: *aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto, con la finalidad de realizar actos de campaña; y*

Otros ingresos: *aquellos obtenidos por los partidos políticos mediante los conductos legalmente estipulados en correspondencia de su financiamiento público otorgado por el Instituto y que provengan de militantes, simpatizantes o por sus propios medios, así como de autofinanciamiento y rendimientos financieros, fondos o fideicomisos que tengan como finalidad primordial el cumplimiento de las diversas actividades de los partidos políticos.*

ARTÍCULO 39.-Todos los ingresos que obtengan los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento en términos de lo establecido por el Código, sean en efectivo o en especie, deberán registrarse

contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente y reportarse en los informes que deberán presentar al Instituto.

ARTÍCULO 40.-Todos los ingresos en efectivo que perciban los partidos políticos, bajo la modalidad de financiamiento público en términos de lo establecido por el Código, deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del partido político por cada uno de los rubros en que se divide este; las cuales que se identificaran como CBCDEPU (Cuenta Bancaria Comité Directivo Estatal Público)-(PARTIDO)-(NUMERO), siendo éstas exclusivas para este tipo de recursos y serán manejadas conforme a los estatutos de cada partido o la reglamentación correspondiente.

Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse y remitirse a la Dirección mensualmente, anexo al informe justificatorio respectivo.

ARTÍCULO 41.-Todos los ingresos en efectivo que perciban los partidos políticos, bajo la modalidad de financiamiento privado en términos de lo establecido por el Código, deberán depositarse en sola cuenta bancaria de cheques a nombre del partido político; la cual se identificará como CBCDEPR (Cuenta Bancaria Comité Directivo Estatal Privado)-(PARTIDO)-(NUMERO), siendo éstas exclusivas para este tipo de recursos y serán manejadas conforme a los estatutos de cada partido o la reglamentación correspondiente.

Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse y remitirse a la Dirección mensualmente, anexo al informe justificatorio respectivo.

ARTÍCULO 42.-Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán ser recibidos primeramente a través del Órgano Interno, los cuales una vez recibido por este, lo reintegrará a los candidatos a través de cheque nominativo a favor del candidato, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña, así como los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de campaña y los que se reciban en especie.

ARTÍCULO 43.-Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo.

ARTÍCULO 44.-Las aportaciones que reciban en especie, deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado.

ARTÍCULO 45.-Los ingresos por donación de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado.

ARTÍCULO 46.-Los ingresos por donación de bienes inmuebles deberán registrarse conforme a su valor estipulado en la escritura respectiva.

ARTÍCULO 47.-Los ingresos por aportaciones de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato a los partidos políticos, se registrarán de acuerdo al valor de mercado.

ARTÍCULO 48.-El financiamiento privado que los partidos políticos perciban de sus militantes se conformará de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 fracción I del Código.

ARTÍCULO 49.-La Dirección llevará un registro de las organizaciones sociales que cada partido político declare como adherentes, o instituciones similares, que serán las únicas facultadas para realizar aportaciones a los Partidos Políticos.

Cualquier modificación al registro deberá ser notificada a la Dirección, por el Partido Político interesado dentro de los cinco días siguientes a que se produzca.

ARTÍCULO 50.-Las cuotas o aportaciones que reciban los Partidos Políticos de sus militantes y organizaciones sociales, deberán respaldarse con la copia de los recibos foliados, según el formato "IV" anexo a este lineamiento, el cual para su impresión deberá ser autorizado por el Órgano interno y dentro de los 15 días siguientes tendrán que ser presentados a la Dirección para la verificación del número de folio de los recibos impresos.

ARTÍCULO 51.-Cada recibo foliado se imprimirá en original y tres copias, asimismo, se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será para el Órgano interno, otra copia para el Comité Estatal, Distrital o Municipal y la otra copia será remitida a la Dirección. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias.

En el caso de aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado. Dichas aportaciones deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

ARTÍCULO 52.-Los partidos políticos llevarán un control de folios de los recibos que se impriman y expidan por el Comité Directivo Estatal, Distrital o Municipal. Dichos controles permitirán verificar y cotejar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual del año que corresponda.

Para el caso de que existan folios cancelados, estos se deberán de remitirse a la Dirección anexos al informe anual de manera completa, entendiéndose por tal original y cada una de sus copias.

ARTÍCULO 53.-El financiamiento privado que los partidos políticos perciban de sus simpatizantes se conformará de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 fracción II del Código.

ARTÍCULO 54.-Las cuotas o aportaciones que reciban los Partidos Políticos de sus simpatizantes, deberán respaldarse con la copia de los recibos foliados, según los formatos "VI" y "VIII" que forman parte integrante de este lineamiento, los cuales para su impresión deberán ser autorizados por el Órgano interno y dentro de los 15 días siguientes, tendrán que ser presentados a la Dirección para la verificación del número de folio de los recibos impresos.

ARTÍCULO 55.-Cada recibo foliado se imprimirá en original y tres copias, asimismo se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una

copia será para el órgano de finanzas, otra copia para el Comité Directivo Estatal, Distrital o Municipal u Órganos equivalentes y la otra copia será remitida a la Dirección. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias.

En el caso de aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado. Dichas aportaciones deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

ARTÍCULO 56.-Los partidos políticos deberán llevar un registro centralizado de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona física o moral. Este registro permitirá conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona y se remitirá a la Dirección junto con el informe anual del año que corresponda.

Para el caso de que existan folios cancelados, estos se deberán de remitirse a la Dirección anexos al informe anual de manera completa, entendiéndose por tal original y cada una de sus copias.

ARTÍCULO 57.-Los recursos provenientes de financiamiento privado, además de ajustarse a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, se sujetarán a las reglas señaladas en el artículo 48 del Código.

ARTÍCULO 58.-Dentro de los quince días posteriores a que el Consejo determine el total del financiamiento público a otorgarse a los partidos políticos, la Dirección realizará los cálculos correspondientes a los limites señalados en el artículo 48 fracción II, incisos a y c del Código, e informará de ellos por oficio a los partidos políticos.

ARTÍCULO 59.-Los Partidos Políticos deberán contabilizar y registrar en un control por separado, los montos obtenidos en cada una de las colectas que realicen, deduciendo los gastos en que hubieren incurrido por cada una de ellas. Este registro se remitirá a la Dirección junto con el informe anual o de actividades tendientes a la obtención del voto del año que corresponda, según sea el caso.

ARTÍCULO 60.-El autofinanciamiento de los Partidos Políticos estará constituido de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Código.

ARTÍCULO 61.-Los ingresos por autofinanciamiento estarán apoyados en un control por cada evento, que deberá contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto obtenido, y nombre y firma del responsable del evento. Este control, así como el recibo que expida el propio partido político de los ingresos que haya obtenido en cada uno de los eventos y las copias simples de las autorizaciones legales de los eventos pasará a formar parte del sustento documental del registro del ingreso del evento. Este registro se remitirá a la Dirección anexo al informe anual que corresponda, o al de gastos de campaña respectivo, según sea el caso.

ARTÍCULO 62.-El financiamiento por rendimientos financieros para obtenerlo, los partidos políticos se sujetarán a lo señalado en el artículo 48 fracción IV del Código.

ARTÍCULO 63.-Se consideran ingresos por rendimientos financieros los intereses que obtengan los partidos políticos por las cuentas bancarias a que se hace referencia en el presente lineamiento, así como los provenientes de inversiones en valores o cualesquiera otra operación financiera.

ARTÍCULO 64.-Los fondos y fideicomisos deberán ser registrados ante la Dirección, remitiendo un ejemplar del contrato o convenio correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a su constitución.

ARTÍCULO 65.-Los ingresos que perciban los partidos políticos por rendimientos financieros, fondos o fideicomisos, estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las instituciones bancarias o financieras, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

CAPÌTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS LOCALES

ARTÍCULO 66.-Para los efectos de este capítulo, se considera como transferencia local aquella transmisión de títulos nominativos o de fondos de una cuenta bancaria a otra, dentro del mismo banco o entre bancos distintos, realizada por el Comité Directivo Estatal u órgano equivalente a los Comités Directivos Distritales y Comités Directivos Municipales u órganos equivalentes.

ARTÍCULO 67.-Quedan prohibidas las transferencias entre las cuentas bajo los rubros de actividades ordinarias, el acceso equitativo a los medios de comunicación y actividades tendientes a la obtención del voto.

ARTÍCULO 68.-Las transferencias realizadas por el Comité Directivo Estatal u órgano equivalente al, Comité Directivo Distrital y Comité Directivo Municipal u órganos equivalentes serán depositados en cuentas bancarias, a las cuales podrán ingresar solamente esta clase recursos. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el Órgano de Interno del partido deberá remitirlos a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite. Estas cuentas se identificarán como CBT (Cuenta Bancaria Transferencias)-(PARTIDO)-(DISTRITO, MUNICIPIO)-(NUMERO). Los partidos políticos deberán acreditar el origen de todos los recursos depositados en dichas cuentas.

ARTÍCULO 69.-Las transferencias realizadas por un partido político a una de sus organizaciones adherentes o instituciones similares deberán depositarse en cuentas bancarias por cada organización, que serán manejadas conforme a los estatutos de cada partido o la reglamentación correspondiente, y a las cuales solamente podrán ingresar recursos de esta clase. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el Órgano de Interno del partido deberá remitirlos a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite Estas cuentas se identificarán como CBTOA-(PARTIDO)-(ORGANIZACIÓN)-(NUMERO). Sólo podrán realizarse transferencias de esta clase una vez que se haya incorporado la organización al registro a que se refiere el artículo 49 del presente lineamiento.

ARTÍCULO 70.-Todos los recursos que sean transferidos de las cuentas CBCDE al Comité Directivo Distrital y Comité Directivo Municipal u órganos equivalentes deberán ingresar a alguna cuenta CBT.

ARTÍCULO 71.-Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este capítulo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere expedido el Comité Directivo Estatal, Comité Directivo Distrital, Comité Directivo Municipal u órganos equivalentes del partido u organización adherente que reciba los recursos transferidos.

ARTÍCULO 72.-Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente capitulo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del presente título.

CAPÌTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES

ARTÍCULO 73.-Para los efectos de este capítulo, se considera como transferencia federal aquella transmisión pecuniaria de una cuenta bancaria a otra, dentro del mismo banco o entre bancos distintos, realizada por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus Órganos en el Estado.

ARTÍCULO 74.-Todas las transferencias federales que sean realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional u Órgano equivalente de cada partido político a sus Órganos en el Estado deberán comunicarse ante el Instituto. Para tal efecto, dicha comunicación será exclusivamente de carácter informativo a fin de cumplimentar lo referente a los gastos totales aplicados a cada campaña.

ARTÍCULO 75.-Todos los recursos pecuniarios federales comunicados al Instituto y que sean utilizados para las actividades tendientes a la obtención del voto, deberán ser presentados de acuerdo al distrito o municipio electoral donde fueron aplicados.

CAPÌTULO IV
DE LOS EGRESOS

ARTÍCULO 76.-Los partidos políticos deberán utilizar sus recursos otorgados por el Instituto bajo el rubro de financiamiento público, exclusivamente en el sostenimiento de sus actividades ordinarias, el acceso a los medios de comunicación y para sus actividades tendientes a la obtención del voto respectivamente, de acuerdo a la asignación del acuerdo del Consejo.

ARTÍCULO 77.-Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación en original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago, debiéndose conservar las pólizas correspondientes anexas a la documentación comprobatoria. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Dicha documentación deberá anexarse como soporte al informe de actividades tendientes a la obtención del voto y al informe mensual, con excepción de lo señalado en el siguiente párrafo.

En el año de elecciones en el Estado, los partidos políticos podrán comprobar bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto vía bitácora de gastos menores, para cada uno de los candidatos registrados a Gobernador del Estado, Diputados de mayoría relativa y por cada uno de los candidatos registrados a miembros de ayuntamientos hasta en un valor equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla.

Por lo anterior, el Instituto político deberá reportar en una bitácora según el anexo I adjunto a estos lineamientos los gastos menores, en los que se señalen con toda precisión los siguientes conceptos; lugar en que se expide o efectuó la erogación; monto; concepto específico del gasto, nombre o razón social, lugar y domicilio de la persona a quien efectuó el pago, independientemente de la obligación de anexar los documentos que no cumplan con los requisitos fiscales solicitados, para que sirvan de base de una comprobación posterior.

Los gastos que se comprueben vía bitácora y sobre los cuales no se anexen los comprobantes, deberán estar sustentados con un recibo o folio consecutivo que expida el propio partido político y que deberá contener la firma de autorización del candidato, así como de la persona que efectúe el pagó.

ARTÍCULO 78.-Los documentos que el partido político presente como comprobantes de sus viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados, deberán estar acompañados de oficio de comisión o de evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado.

ARTÍCULO 79.-Todo documento que ampare un egreso, deberá contener la firma autógrafa del titular del Órgano Interno.

ARTÍCULO 80.-Todo pago que exceda de la cantidad a que hacen referencia las disposiciones fiscales aplicables a los requisitos que deben reunir las deducciones autorizadas, deberá realizarse mediante cheque nominativo, exceptuando los pagos de nómina. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria.

ARTÍCULO 81.-Los partidos políticos deberán crear fondos revolventes para el pago gastos menores.

ARTÍCULO 82.-Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Presidente Municipal, cada partido político deberá abrir una subcuenta de la cuenta de mayor GASTOS POR COMPROBAR PM.

ARTÍCULO 83.-Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Diputados al H. Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, cada partido político deberá abrir una subcuenta de la cuenta de mayor GASTOS POR COMPROBAR DMR.

ARTÍCULO 84.-Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador del Estado, cada partido político deberá abrir una subcuenta de la cuenta de mayor GASTOS POR COMPROBAR GOB

ARTÍCULO 85.-Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán ser distribuidos o prorrateados de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte.

Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Dirección al momento de la presentación de su informe de campaña.

ARTÍCULO 86.-Para comprobar egresos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicios personales subordinados, se deberá sujetar a las disposiciones fiscales aplicables y de seguridad social que están obligados a cumplir.

ARTÍCULO 87.-Para comprobar egresos por concepto de pago de honorarios que se asimilan a salarios personales subordinados, se deberá sujetar a las disposiciones fiscales aplicables, además de presentar ante la Dirección copia del escrito que señalan las disposiciones fiscales aplicables en el cual se comunica al prestatario que optan pagar el impuesto en términos del capítulo de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Cabe señalar, que este tipo de erogaciones se justificarán siempre y cuando estas, se realicen a personas cuya relación laboral en estricto sentido no cumplen con una jornada laboral diaria.

ARTÍCULO 88.-Durante las campañas electorales, los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Dichos reconocimientos deberán estar soportados por recibos según el formato XI que forma parte integrante de este lineamiento.

ARTÍCULO 89.-Para efectos del artículo anterior, las erogaciones realizadas por los partidos políticos como reconocimientos, únicamente podrán ser pagadas a través de la cuenta bancaria de cheques bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto.

ARTÍCULO 90.-Las erogaciones realizadas por los partidos políticos como reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a ciento veinticinco días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla, dentro del periodo que comprenden las campañas electorales, ya sea que se paguen en una o varias exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de los recibos por reconocimientos por actividades políticas. En este caso, tales erogaciones deberán de estar soportadas de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 87 del presente lineamiento.

ARTÍCULO 91.-El Órgano Interno de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos por actividades políticas otorgados, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la Dirección, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

ARTÍCULO 92.-Los recibos por reconocimientos por actividades políticas se deberán expedir en forma consecutiva. El original permanecerá en poder del Órgano Interno de cada partido y la copia deberá entregarse a la persona a la que se otorga el reconocimiento.

ARTÍCULO 93.-Deberá llevarse un control de folios de los recibos reconocimientos por actividades políticas que se imprimirán y expedirán. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los

controles de folios deberán remitirse a la Dirección junto con el informe de actividades tendientes a la obtención del voto.

ARTÍCULO 94.-En el caso de reconocimientos por actividades políticas que no se hubieren otorgado en relación con una campaña especifica, deberá seguirse con lo establecido en el artículo 85 del presente lineamiento.

ARTÍCULO 95.-Con el informe de actividades tendientes a la obtención del voto, deberá presentarse relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante la campaña correspondiente.

ARTÍCULO 96.-Para comprobar egresos por concepto viáticos, estos deberán acreditarse con comprobantes de gasolina, casetas de peaje, boletos de transporte, alimentos y hospedaje debidamente requisitados.

ARTÍCULO 97.-Para comprobar egresos por concepto gasolina, los partidos políticos dentro de los cinco días siguientes a la recepción de su financiamiento público, deberán presentar inventario de equipo de transporte propiedad del partido (con la copia simple de la tarjeta de circulación), además del comprobante debidamente requisitado.

Se aceptarán las "notas-factura" y "remisión-factura" expedidas por las gasolineras hasta por un monto máximo de 100 litros y que contengan el número de placa del o los vehículos a los cuales se le abasteció dicho combustible, este último requisito también será indispensable para el caso de facturas.

Además para la comprobación de gasolina para vehículos cuya propiedad no es del partido, se tendrá que remitir a la Dirección, listado de vehículos proporcionados por los funcionarios del partido para el desempeño de sus funciones (con la copia simple de la tarjeta de circulación).

ARTÍCULO 98.-Para comprobar egresos por concepto mantenimiento de equipo de transporte, los partidos políticos dentro de los treinta días siguientes a la recepción de su financiamiento público o dentro del informe mensual correspondiente, deberán presentar inventario de equipo de transporte propiedad del partido (con la copia simple de la tarjeta de circulación).
Además para la comprobación de mantenimiento de equipo de transporte para vehículos cuya propiedad no es del partido, se tendrá que remitir a la Dirección, contrato de comodato así como el listado de vehículos proporcionados por los funcionarios del partido u otras personas para el desempeño de sus funciones (con la copia simple de la tarjeta de circulación).

ARTÍCULO 99.-Para comprobar egresos efectuados en medios de comunicación social los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen, así como de las tareas editoriales y publicaciones realizadas por los partidos (gacetas, videos, periódicos, libros, encartes, etc.) las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria.

Los partidos políticos en comprobantes de gastos efectuados en radio y televisión deberán solicitar que, en el interior de la factura se incluya:

a)El número del promocional transmitido.
b)El nombre de la campaña o slogan.

c)El texto del mensaje
d)La fecha de transmisión de cada promocional.
e)La hora de transmisión.

En caso de que la factura no contenga dichos datos, el partido político en cuestión solicitará a sus proveedores que en hojas membreteadas de la empresa, se anexe una relación pormenorizada que contenga los datos citados con anterioridad.

ARTÍCULO 100.-Los partidos políticos para comprobar la cesión de un bien mueble o inmueble, se requiere el contrato de comodato que acredite el mismo según el anexo II adjunto a el presente lineamiento.

ARTÍCULO 101.-En caso de que en los informes de gastos de campaña, mensuales y/o anuales resulte un saldo acreedor, como resultado de un exceso de gastos sobre los ingresos recibidos, deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que les dio origen.

ARTÍCULO 102.-Para efectos de que la Dirección, deba en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que el presente lineamiento establece.

ARTÍCULO 103.-Los partidos políticos deberán contar con estructura organizacional bien definida y con un manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la Dirección.

ARTÍCULO 104.-En todo tiempo los partidos políticos podrán modificar su estructura organizacional y su manual de operaciones, en cuyo caso notificarán a la Dirección, en un término que no exceda de treinta días, acerca de las modificaciones que efectúen.

ARTÍCULO 105.-En la medida de sus necesidades y requerimientos, cada partido político podrá abrir cuentas adicionales para llevar su registro contable, y deberá abrirlas para controlar los gastos de mayor cuantía.

ARTÍCULO 106.-Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C .

ARTÍCULO 107.-Los partidos políticos deberán elaborar una balanza de comprobación mensual a último nivel. Las balanzas deberán ser entregadas a la Dirección anexas a los informes mensuales.

ARTÍCULO 108.-Al final de cada ejercicio, los partidos políticos deberán elaborar, con base en las balanzas mencionadas en el artículo anterior, una balanza de comprobación anual, que deberá ser entregada a la Dirección anexa al informe anual.

ARTÍCULO 109.-Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado en el informe anual que rinda el Instituto Político ante la Dirección.

ARTÍCULO 110.-Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias.

ARTÍCULO 111.-Los activos fijos que sean adquiridos por los partidos políticos en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados como activos fijos.

ARTÍCULO 112.-El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo a la entrega del informe anual que rinda el Instituto Político ante la Dirección, sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo.

ARTÍCULO 113.-La propiedad de los bienes de los partidos políticos se acreditará, para efectos de su registro, con las facturas o los títulos de propiedad respectivo. Los bienes muebles que estén en posesión del partido político, de los cuales no se cuente con factura disponible o contrato de comodato, se presumirán propiedad del partido, salvo prueba en contrario, y deberán ser registrados.

ARTÍCULO 114.-Una vez remitido el soporte documental a que hace referencia el artículo 25 del presente lineamiento, los partidos políticos deberán conservar éstos por el lapso de cinco años a partir de su recepción. Dicha documentación deberá estar a disposición de la Comisión, cuando esta lo solicite.

ARTÍCULO 115.-El computo de los plazos se hará tomando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, los domingos y los inhábiles en términos de la ley y por acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas. Los plazos empezarán a correr al día siguiente de que surta efectos la notificación del acto correspondiente. Las notificaciones surten sus efectos el mismo día en que se practican. Durante el proceso electoral estatal, todos los días y horas se considerarán hábiles.

ARTÍCULO 116.-Los requisitos y plazos de conservación de los registros contables y la documentación de soporte que los partidos lleven, expidan o reciban en términos del presente lineamiento son independientes de lo que al efecto establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias, o las reglas estatutarias de los propios partidos.

ARTÍCULO 117.-Independientemente de lo dispuesto en el presente lineamiento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir y que entre otras son las siguientes:

a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;

b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre el pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

c) Inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes a quienes reciban pagos por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;

d) Proporcionar constancia de retención a quienes se hagan pagos de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

e) Proporcionar a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, las constancias a que hacen referencia las disposiciones fiscales aplicables en cuanto a quienes hagan pagos por concepto de servicios profesionales subordinados; y

f) Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social.

ARTÍCULO 118.-La Comisión, a través del Órgano competente del Instituto, podrá, en términos de lo establecido por el artículo 5 del Código, solicitar información a la autoridad electoral federal, respecto de la transferencia de recursos federales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, entrará en vigor el 1 de abril de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se abrogan los Lineamientos generales para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.-Los Partidos Políticos remitirán a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente lineamiento, el conjunto cuantificable de sus obligaciones, derivadas de operaciones de los partidos políticos, aun cuando no hayan sido pagadas, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.

ARTÍCULO CUARTO.- El Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos, será revisado por el Organo Superior de Dirección de este Organismo Electoral, dentro de los seis meses siguientes al inicio de su vigencia.

SEGUNDA PARTE
FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FORMATO "I"

MODELO DE OFICIO DE ENTREGA DE INFORME MENSUAL

LOGOTIPO DEL PARTIDO

OFICIO Nº_____

C.
DIRECTOR DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, remito a usted, informe mensual correspondiente al mes de _____ del año que corre, así como la documentación relativa a dicho informe y que consta de :

a) Estado de posición financiera

b Estado de resultados.

c)La balanza de comprobación mensual en forma analítica.

d)Registro de pólizas.

e)Impresión de auxiliares.

f)Conciliaciones bancarias.

g)Estados de cuenta bancarios.

h) _____ comprobante (s), anexos a su respectiva póliza.

(Número y letra)

i)Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato IV).

j) Recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VI).

Kj) Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato VIII).

Asimismo, hago mención que el monto total aplicado por el concepto de Actividades Ordinarias es de $_____ y por concepto de Acceso a los Medios de Comunicación Social es de $ _____

(Número y letra) ***(Número y letra)***

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE Z., A ___ DE _____ DE _____

_____

FIRMA DEL O LOS TITULARES
DEL ÓRGANO INTERNO

FORMATO "II"

MODELO DE OFICIO DE ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO

LOGOTIPO DEL PARTIDO

OFICIO Nº_____

C.
DIRECTOR DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, remito a usted,_____informes justificatorios correspondiente al periodo del
(Número y letra)
_____ al _____ , así como la documentación relativa a dichos informes y que constan de:
(Día, mes y año) (Día, mes y año)

a) Estado de posición financiera

b Estado de resultados.

c)La balanza de comprobación mensual en forma analítica.

d)Registro de pólizas.

e)Impresión de auxiliares.

f)Conciliaciones bancarias.

g)Estados de cuenta bancarios.

h) _____ comprobante (s), anexos a su respectiva póliza.
(Número y letra)

i) _____ Informes finales sobre el origen, monto y destino de las campañas electorales los cuales se
(Número y letra)
integran de la siguiente manera:

Gobernador_____Diputados_____Ayuntamientos_____
(Número y letra) (Número y letra) (Número y letra)

NUMERO CONSECUTIVO	***DIPUTADOS***	***AYUNTAMIENTOS***
1	***(número de distrito)***	***(nombre del municipio)***
2	***(número de distrito)***	***(nombre del municipio)***

j)Recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato IV).

k)Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato V)

l)Recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VI)

m)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VII)

n)Recibos de aportaciones simpatizantes en especie (formato VIII)

o)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato IX)

p)Control de eventos por autofinanciamiento (formato X)

q) _____ Conciliaciónes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales
(Número y letra)

las cuales se integran de la siguiente manera:

Gobernador_____Diputados_____Ayuntamientos_____
(Número y letra) ***(Número y letra)*** ***(Número y letra)***

NUMERO CONSECUTIVO	***DIPUTADOS***	***AYUNTAMIENTOS***
1	***(número de distrito)***	***(nombre del municipio)***
2	***(número de distrito)***	***(nombre del municipio)***

r)Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes (formato XVI)

s)Detalle de aportaciones de simpatizantes (formato XVII)

t)Detalle de ingresos de autofinanciamiento (formato XVIII).

x)Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (formato XIX)

Asimismo, hago mención que el monto total aplicado por el concepto de Gastos de Campaña es de $_____
(Número y letra)

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE Z., A ___ DE _____ DE _____

_____
FIRMA DEL O LOS TITULARES
DEL ÓRGANO INTERNO

FORMATO "III"

MODELO DE OFICIO DE ENTREGA DE INFORME ANUAL

LOGOTIPO DEL PARTIDO

OFICIO Nº_____

C.
DIRECTOR DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, remito a usted, informe anual correspondiente al periodo del _____al _____ , así como la documentación relativa a dicho informe y que consta de:

(Día, mes y año) ***(Día, mes y año)***

a) Estado de posición financiera

b Estado de resultados.

c)La balanza de comprobación anual en forma analítica.

i)El inventario físico del activo fijo

j)Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales (formato V)

k)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo (formato VII)

l)Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (formato IX)

m) Control de eventos por autofinanciamiento (formato X)

n)Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (formato XII)

o)Informe anual sobre el origen y destino de los recursos provenientes de actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación (formato XV)

p)Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones adherentes (formato XVI)

q)Detalle de aportaciones de simpatizantes (formato XVIII)

r)Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento (formato XVIII)

s)Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (formato XVIII)

A T E N T A M E N T E
H. PUEBLA DE Z., A ___ DE _____ DE _____

_____

FIRMA DEL O LOS TITULARES
DEL ÓRGANO INTERNO

FORMATO "IV"

MODELO DE RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

LOGOTIPO DEL PARTIDO

No.de folio_____
Lugar_____
Fecha_____
Bueno por $_____

EL COMITÉ _____

DEL PARTIDO _____

CON DOMICILIO EN _____
(ciudad y dirección)

ACUSA RECIBO A:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:_____

DOMICILIO:_____

CIUDAD : _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONAS MORALES)_____

DOMICILIO:_____

CIUDAD:_____

POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____)
CANTIDAD CON LETRA

☐ EN EFECTIVO ☐ EN ESPECIE

BIEN APORTADO (EN SU CASO)_____

CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO (EN SU CASO)_____

CONCEPTO:

☐ CUOTA ORDINARIA ☐ CUOTA EXTRAORDINARIA

☐ APORTACIÓN DE ORGANIZACION SOCIAL

☐ APORTACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO PARA SU CAMPAÑA

_____ _____
NOMBRE Y FIRMA DEL APORTANTE NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

* Se deberá anexar a este recibo copia simple de la credencial para votar con fotografía.
Nota: Los datos contenidos en estos formatos son los mínimos requeridos en los recibos propios de los Partidos.

FORMATO "V"

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

LOGOTIPO
DEL PARTIDO

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITÉ
_____ (1)

DEL PARTIDO _____ (2)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	**FECHA (6)**	**MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACION (7)**	**MONTO (8)**

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (11)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "V"

FORMATO "V" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ÓRGANIZACIONES SOCIALES.

CLAVES

(1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.

(2) Denominación del partido político

(3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta.

(4) Número inicial y numero final de los folios impresos durante el ejercicio que reporta.

(5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folios, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.

(6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.

(7) Deberá expresarse el nombre o denominación del militante u organización que realizo la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".

(8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan.
En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.

(9) Total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.

(10) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.

(11) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

FORMATO "VI"

MODELO DE RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

LOGOTIPO DEL PARTIDO

*No. de folio*_____

*Lugar*_____

*Fecha*_____

*Bueno por $*_____

*TIPO DE CAMPAÑA U OPERACION DE GASTOS ORDINARIOS*_____

_____

*EL COMITÉ*_____

*DEL PARTIDO*_____
(ciudad y dirección)

CEDULA FISCAL DEL

ACUSA RECIBO A:

*NOMBRE O RAZON SOCIAL:*_____

DOMICILIO : _____

*CIUDAD:*_____

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN CASO DE PERSONAS MORALES)*_____

*DOMICILIO*_____

CIUDAD: _____

*POR LA CANTIDAD DE $*_____ (_____)
CANTIDAD CON LETRA

NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR _____

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL APORTANTE *NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO*

Se deberá anexar a este recibo copia simple de la credencial de elector del aportante.
Nota: Los datos contenidos en estos formatos son los mínimos requeridos en los recibos propios de los Partidos.

FORMATO "VII"

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

LOGOTIPO
DEL PARTIDO

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITÉ _____ (1)

DEL PARTIDO _____ (2)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	**FECHA (6)**	**NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (7)**	**MONTO (8)**

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (11)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "VII"

FORMATO "VII" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO.

CLAVES

(1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.

(2) Denominación del partido político

(3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta.

(4) Número inicial y numero final de los folios impresos durante el ejercicio que reporta.

(5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folios, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.

(6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.

(7) Deberá expresarse el nombre o denominación del militante u organización que realizo la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".

(8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan.
En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.

(9) Total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.

(10) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.

(11) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

FORMATO "VIII"

MODELO DE RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

LOGOTIPO DEL PARTIDO

*No. de folio*_____

*Lugar*_____

*Fecha*_____

*Bueno por $*_____

EL COMITÉ _____

DEL PARTIDO _____

CON DOMICILIO EN _____

(ciudad y dirección)

ACUSA RECIBO A:

*NOMBRE O RAZON SOCIAL:*_____

*CIUDAD:*_____

DOMICILIO : _____

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN CASO DE PERSONAS MORALES)*_____

CIUDAD: _____

*DOMICILIO*_____

*TELEFONO*_____

*POR LA CANTIDAD DE $*_____ (_____)

CANTIDAD CON LETRA

*BIEN APORTADO*_____

_____

CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO _____

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

**Se deberá anexar a este recibo copia simple de la credencial de elector del aportante.*

Nota: Los datos contenidos en estos formatos son los mínimos requeridos en los recibos propios de los Partidos.

FORMATO "IX"

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

LOGOTIPO
DEL PARTIDO

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITÉ _____ (1)

DEL PARTIDO _____ (2)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	**FECHA (6)**	**NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (7)**	**MONTO (8)**

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (11)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "IX"

FORMATO "IX" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE.

CLAVES

(1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.

(2) Denominación del partido político

(3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta.

(4) Número inicial y numero final de los folios impresos durante el ejercicio que reporta.

(5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folios, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.

(6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.

(7) Deberá expresarse el nombre o denominación del militante u organización que realizo la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".

(8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan.
En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.

(9) Total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.

(10) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.

(11) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

FORMATO "X"

CONTROL DE EVENTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

LOGOTIPO
DEL PARTIDO

PARTIDO**_____*****(1)*** ***FORMATO DE CONTROL No.*****_____*****(2)***

TIPO DE EVENTO**_____*****(3)***

(4)EJECUCION: ***ADMINISTRACION ( )*** ***CONTRATO ( )***

(5)CONTRATADO CON:**_____**

(6) INGRESOS ( ) ***BOLETOS( )*** ***RECIBOS ( )*** ***OTROS (Indicar)*** **_____**

(7) CONTROL DE FOLIOS:

	CANTIDAD	***FOLIOS***
TOTAL IMPRESOS	_____	*DEL* _____*AL*_____
UTILIZADOS	_____	*DEL*_____*AL*_____*
CANCELADOS	_____	*DEL*_____*AL*_____*
POR UTILIZAR	_____	*DEL*_____*AL*_____

(8) *INGRESO BRUTO OBTENIDO:* $_____
(A) DESGLOSE

(9) *GASTOS EFECTUADOS* $_____
(B) RELACION

(10) *INGRESO NETO* $_____

_____ ***(11)***
NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

(*) DE SER NECESARIO ANEXAR RELACIONES DETALLADAS
(A) DESGLOSE ANEXO
(B) RELACION ANEXA CON COMPROBANTES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "X" CONTROL DE EVENTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

(1) NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO

(2) NUMERO CONSECUTIVO DEL EVENTO

(3) TIPOS DE EVENTO
(CONFERENCIA , ESPECTACULO, JUEGOS, SORTEOS, ETC.)

(**4) ANOTAR SI LO ADMINISTRARA EL PARTIDO O SE CONTRATA LA CELEBRACION DEL EVENTO.**

(5) NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN SU CASO.

(6) FORMA EN QUE SE OBTENDRA EL INGRESO, VENTA DE BOLETOS O EXPEDICION DE RECIBOS.

(7) CONTROL DE FOLIOS, TOTAL DE IMPRESOS UTILIZADOS, CANCELADOS O POR UTILIZAR, ACOMPAÑANDO EN SU CASO RELACIONES ANEXAS.

(8) INGRESO BRUTO OBTENIDO, ES EL RESULTADO DE LA VENTA DE BOLETOS O EXPEDICION DE BOLETOS: DEBE DESGLOSARSE EL TOTAL OBTENIDO.

(9) GASTOS EFECTUADOS, DEBEN ANOTAR EL TOTAL EROGADO EN LA CELEBRACION DEL EVENTO Y RELACIONAR LOS MISMOS.

(10) LA DETERMINACION DEL NETO, DEDUCIENDO AL INGRESO BRUTO EL TOTAL DE GASTOS EROGADOS EN EL EVENTO.

(11) NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL ESPACIO PARA DETALLE DE LA INFORMACIÓN SEA INSUFICIENTE, PODRAN LLENARSE LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

FORMATO XI

RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS

"REPAP"

No. De folio _____

Lugar_____

Fecha_____

Bueno por $_____

NOMBRE_____

CIUDAD _____

DOMICILIO_____

TELEFONO_____

ACUSA RECIBO DE:

EL COMITÉ_____

DEL PARTIDO_____

POR LA CANTIDAD DE $_____ (_____)

POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES EN_____

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE_____ Y _____

EN LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA _____ DEL CANDIDATO _____
(AYUNTAMIENTOS O DIPUTADOS) (NOMBRE DEL CANDIDATO)

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

*ANEXAR A ESTE RECIBO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PAGO

FORMATO "XII"

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS

LOGOTIPO
DEL PARTIDO

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITÉ _____ (1)

DEL PARTIDO _____ (2)

DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PAGO (7)	MONTO (8)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (11)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "XII"

FORMATO "XI" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS.

CLAVES

(1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.

(2) Denominación del partido político

(3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta.

(4) Número inicial y numero final de los folios impresos durante el ejercicio que reporta.

(5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folios, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.

(6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.

(7) Deberá expresarse el nombre de quien recibe el pago En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".

(8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto del reconocimiento otorgado. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.

(9) Total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.

(10) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.

(11) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

FORMATO "XIII"

INFORME FINAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO _____PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO _____

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO_____

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: GOBERNADOR_____ DIPUTADOS_____ AYUNTAMIENTOS_____ (1)
2. DISTRITO ELECTORAL_____ (2) NUMERO_____ (3)
3. MUNICIPIO_____(4)
4. FECHAS DE INICIO_____ (5) DE TERMINO_____(5) TOPE_____(6)

II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

1. NOMBRE_____(7)
2. DOMICILIO PARTICULAR_____(8)
3. TELEFONO PARTICULAR_____(9)

III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)

	MONTO ($)
1. APORTACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	_____(10)
En efectivo _____	
En especie _____	
2. APORTACIONES DE ORGANISMOS ADHERENTES DEL PARTIDO	_____(11)
En efectivo _____	
En especie _____	
3. APORTACIONES DEL CANDIDATO	_____(12)
En efectivo _____	
En especie _____	
4. APORTACIONES DE MILITANTES	_____(13)
En efectivo _____	
En especie _____	
5. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	_____(14)
En efectivo _____	
En especie _____	
6. AUTOFINANCIAMIENTO	_____(15)
7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	_____(16)
TOTAL	_____(17)

IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)

	MONTO ($)
A) GASTOS DE PROPAGANDA	_____(18)
B) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	_____(19)
C) GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN	_____(20)
D) GASTOS EN SONDEOS Y ENCUESTAS DE OPINION SOBRE ASUNTOS ELECTORALES	_____(21)
D) GASTOS FINANCIEROS	_____(22)
TOTAL	_____(23)

V. RESUMEN

INGRESOS	_____(24)
EGRESOS	_____(25)
SALDO	_____(26)

VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____(27) _____(27)

NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO) FIRMA

_____(27) _____(28)

FIRMAS DEL CANDIDATO Y SU REPRESENTANTE FINANCIERO FECHA (DIA, MES Y AÑO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "XIII" INFORME SOBRE EL ORIGEN Y MONTO Y DESTINO DE RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

DEBERA PRESENTARSE INFORME SOBRE CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS EN QUE EL PARTICIPE.

APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

(1) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL
MARQUE CON UNA EQUIS ("X"), EL TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL CUYO INFORME SE VA A PRESENTAR PARA GOBERNADOR, DIPUTADO O AYUNTAMIENTO.

(2) DISTRITO ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN DE LA CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL EN EL QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA ELECTORAL (MUNICIPIO).

(3) NUMERO
NUMERO DEL DISTRITO ELECTORAL EN EL QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA ELECTORAL.

(4) MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CIUDAD, PARA LOS CASOS DE AYUNTAMIENTOS EN QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA POLÍTICA.

(5) FECHAS
FECHAS (DIA, MES Y AÑO) , DE INICIO Y TERMINO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL QUE SE REPORTA.

(6) TOPE
MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL, POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

APARTADO II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

(7) NOMBRE
NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO DEL CANDIDATO, SIN ABREVIATURAS.

(8) DOMICILIO PARTICULAR
DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA), DEL CANDIDATO ELECTORAL.

(9) TELEFONOS
NUMERO TELEFONICO DE SU DOMICILIO PARTICULAR.

APARTADO III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL (INGRESOS)

(10) APORTACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO A LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA, DESGLOSANDO EN SU CASO EFECTIVO Y ESPECIE.

(11) APORTACIONES DE ORGANISMOS ADHERENTES DEL PARTIDO
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAMPAÑA POR LOS ORGANISMOS ADHERENTES DEL PARTIDO, DESGLOSANDO EN SU CASO EFECTIVO Y ESPECIE.

(12) APORTACIONES DEL CANDIDATO
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL PROPIO CANDIDATO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA, DESGLOSANDO EN SU CASO EFECTIVO Y ESPECIE.

(13) APORTACIONES DE MILITANTES
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS MILITANTES EXCLUSIVAMNETE PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA, DESGLOSANDO EN SU CASO EFECTIVO Y ESPECIE.

(14) APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS SIMPATIZANTES EXCLUSIVAMNETE PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA, DESGLOSANDO EN SU CASO EFECTIVO Y ESPECIE.

(15) AUTOFINANCIAMIENTO
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO A LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA, LOS CUALES PROVENGAN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

(16) RENDIMIENTOS FINANCIEROS
MONTO TOTAL DE LOS INTERESES GENERADOS POR LAS CUENTAS BANCARIAS EN LAS QUE SE HUBIEREN DEPOSITADO LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAMPAÑA.

(17) TOTAL
EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS RECURSOS APLICADOS A LA CAMPAÑA ELECTORAL.

APARTADO IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)

(18) GASTOS DE PROPAGANDA
MONTOS TOTALES DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN FORMA UTILITARIA CON LA FINALIDAD DE OBTENER, PRODUCIR Y DIFUNDIR PROPAGANDA QUE HAYA DE EMPLEARSE O DISTRIBUIRSE PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.

(19) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS EJERCIDOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES COMO RESULTADO DE LAS OPERACIONES NORMALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN SU CASO, Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS QUE TIENEN COMO CONSECUENCIA LA OBTENCIÓN DEL VOTO.

(20) GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN
MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS LOS EJERCIDOS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES, EN SU CASO, Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES; Y

(21) GASTOS EN SONDEOS Y ENCUESTAS DE OPINION SOBRE ASUNTOS ELECTORALES

MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS GASTOS EJERCIDOS EN EMPRESAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.

(22) GASTOS FINANCIEROS
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS FINANCIEROS

(23) TOTAL
EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS EGRESOS EFECTUADOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL.

APARTADO V. RESUMEN

(24) INGRESOS
SUMA TOTAL DE LOS RECURSOS APLICADOS POR EL PARTIDO POLITICO PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL DE QUE SE TRATE.

(25) EGRESOS
SUMA TOTAL DE LOS EGRESOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO POLITICO DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL .

(26) SALDO
EL BALANCE DE LOS RUBROS ANTERIORES. EN CASO DE EXISTIR UN EXCESO DE GASTOS SOBRE INGRESOS, MENCIONAR SU INTEGRACIÓN.

APARTADO VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

(27) NOMBRE
NOMBRES TANTO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO, COMO DEL REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO ELECTORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PARTIDO POLÍTICO HAYA DETERMINADO QUE EL CANDIDATO CUENTE CON REPRESENTANTE FINANCIERO Y DEL CANDIDATO.

(27) FIRMA
FIRMA TANTO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO, DEL REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO ELECTORAL Y DEL CANDIDATO.

(28) FECHA
FECHA (DIA, MES Y AÑO) EN EL QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XIV"

CONCILIACION SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO_____PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO_____

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: GOBERNADOR_____ DIPUTADOS_____ AYUNTAMIENTOS_____ (1)
2. DISTRITO ELECTORAL_____ (2) NUMERO_____ (3)
3. MUNICIPIO_____(4)
4. FECHAS DE INICIO_____ (5) DE TERMINO_____(5) TOPE_____(6)

II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

1. NOMBRE_____(7)
2. DOMICILIO PARTICULAR_____(8)
3. TELEFONO PARTICULAR_____(9)

III. RESUMEN

	MONTO ($)		***MONTO ($)***
1.- ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS) UNICAMENTE RECURSOS ESTATALES (10)	_____	***1.-ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA LA CAMPAÑA (INGRESOS) INCLUYENDO TRASFERENCIAS FEDERALES (11)***	_____
2.-DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS) UNICAMENTE RECURSOS ESTATALES (12)	_____	*2.-DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS) INCLUYENDO RECURSOS FEDERALES (13)*	_____
TOTAL	_____ *(14)*	*(15) TOTAL*	_____

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____*(16)* _____*(17)*
NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO) *FIRMA*

_____*(18)*
FECHA (DIA, MES Y AÑO)

_____*(19)* _____*(20)*
NOMBRES (DEL CANDIDATO Y SU REPRESENTANTE FINANCIERO) *FIRMAS*

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "XIV" CONCILIACION SOBRE EL ORIGEN Y MONTO Y DESTINO DE RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

DEBERA PRESENTARSE CONCILIACION SOBRE CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS EN QUE EL PARTICIPE.

APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

(1) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL
MARQUE CON UNA EQUIS ("X"), EL TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL CUYO INFORME SE VA A PRESENTAR PARA GOBERNADOR, DIPUTADO O AYUNTAMIENTO.

(2) DISTRITO ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN DE LA CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL EN EL QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA ELECTORAL (MUNICIPIO).

(3) NUMERO
NUMERO DEL DISTRITO ELECTORAL EN EL QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA ELECTORAL.

(4) MUNICIPIO
NOMBRE DE LA CIUDAD, PARA LOS CASOS DE AYUNTAMIENTOS EN QUE SE REALIZA LA CAMPAÑA POLÍTICA.

(5) FECHAS
FECHAS (DIA, MES Y AÑO) , DE INICIO Y TERMINO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL QUE SE REPORTA.

(6) TOPE
MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL, POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

APARTADO II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

(7) NOMBRE
NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO DEL CANDIDATO, SIN ABREVIATURAS.

(8) DOMICILIO PARTICULAR
DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL, CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA), DEL CANDIDATO ELECTORAL.

(9) TELEFONOS
NUMERO TELEFONICO DE SU DOMICILIO PARTICULAR.

APARTADO III. RESUMEN

(10) ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS) UNICAMNETE RECURSOS ESTATALES
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO A LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA,

(11) ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS) INCLUYENDO TRANSFERENCIAS FEDERALES
MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO A LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA, PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES.

(12) DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS)UNICAMENTE RECURSOS ESTATALES
MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA,

(13) DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS)INCLUYENDO RECURSOS FEDERALES
MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN LA CAMPAÑA QUE SE REPORTA, INCLUYENDO RECURSOS FEDERALES.

(14) TOTAL
EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS) UNICAMENTE RECURSOS ESTATALES MENOS EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS) UNICAMENTE RECURSIOS ESTATALES.

(15) TOTAL
EL ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS) INCLUYENDO TRANSFERENCIAS FEDERALES MENOS EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA (EGRESOS) INCLUYENDO TRANSFERENCIAS FEDERALES.

APARTADO VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

(16) NOMBRE
NOMBRES TANTO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO, COMO DEL REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO ELECTORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PARTIDO POLÍTICO HAYA DETERMINADO QUE EL CANDIDATO CUENTE CON REPRESENTANTE FINANCIERO Y DEL CANDIDATO.

(17) FIRMA
FIRMA TANTO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO, DEL REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO ELECTORAL Y DEL CANDIDATO.

(18) FECHA
FECHA (DIA, MES Y AÑO) EN EL QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XV"

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PARTIDO POLITICO _____ CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE _____ DE _____ A _____ DE _____(1)

II.INGRESOS ***MONTO($)***

SALDO INICIAL _____*(2)*

1. FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL _____*(3)*

A) ACTIVIDADES ORDINARIAS $_____+B)MEDIOS DE COMUNICACIÓN _____

*2. FINANCIAMIENTO POR MILITANTES** _____*(4)*

A) EFECTIVO $_____+B) ESPECIE_____

*3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES** _____*(5)*

A) EFECTIVO $_____+B) ESPECIE_____

*4. AUTO FINANCIAMIENTO** _____*(6)*

*5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS** _____*(7)*

TOTAL _____*(8)*

**ANEXAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, LA INFORMACION DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS.*

III. EGRESOS ***MONTO ($)***

*A) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA*** _____*(9)*

*B) GASTOS EFECTUADOS EN EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION*** _____*(10)*

TOTAL _____*(11)*

***ANEXAR DETALLE DE ESTOS EGRESOS*

IV. RESUMEN

INGRESOS _____*(12)*

EGRESOS _____*(13)*

*SALDO*** _____*(14)*

***ANEXAR DETALLE DE LOS PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO (EN SU CASO)*

VI. RESPOSANBLE DE LA INFORMACION

_____*(15)*

NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO)

_____*(16)*

FIRMA (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____*(17) FECHA.*

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "XV" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIO SOCIAL

.

(1) PERIODO DE
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME
APARTADO I. IDENTIFICACIÓN

APARTADO II. INGRESOS

(2) SALDO INICIAL
ANOTAR EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS MONETARIOS CON QUE SE INICIA EL AÑO QUE COMPRENDE EL INFORME.

(3) FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO, QUE HAYA SIDO APORTADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, INDICANDO EL IMPORTE POR FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN EL INCISO A) Y FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL INCISO B).

(4) FINANCIAMIENTO DE LOS MILITANTES
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES RECIBIDAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO, POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SUS MILITANTES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, SEPARANDO EFECTIVO Y ESPECIE.

(5) FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES EN DINERO RECIBIDOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO DE PARTE DE SUS SIMPATIZANTES.

(6) AUTOFINANCIAMIENTO
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL U ÓRGANO EQUIVALENTE DEL PARTIDO DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

(7) FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTO FINANCIERO, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS RENDIMIENTOS DE LOS FONDOS O FIDEICOMISOS CREADOS CON SU PATRIMONIO O CON LAS APORTACIONES QUE RECIBAN, ASI COMO LOS DERIVADOS DE OTRAS OPERACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

(8) TOTAL
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.

APARTADO III. EGRESOS

(9) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
MONTOS TOTALES DE LOS EGRESOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS INVOLUCRADOS EN SU OPERACIÓN.

(10) GASTOS EFECTUADOS PARA EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION
MONTO TOTAL DE LOS EGRESOS EFECTUADOS CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA EXPOSICIÓN, INFORMACIÓN, DESARROLLO Y DISCUSIÓN ANTE EL ELECTORADO, DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES FIJADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

(11) TOTAL
SUMA DE LOS MONTOS ANTERIORES.

APARTADO IV. RESUMEN

(12) INGRESOS
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO POLITICO DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA.

(13) EGRESOS
SUMA TOTAL DE LOS EGRESOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO POLITICO DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA.

(14) SALDO
LA DIFERENCIA DE LOS RUBROS ANTERIORES O EL NETO INCLUYENDO LOS PASIVOS, LOS QUE SE RELACIONARAN POR SEPARADO.

APARTADO V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.,

(15) NOMBRE
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO.

(16) FIRMA
FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO.

(17) FECHA
FECHA (DIA, MES Y AÑO), EN EL QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XVI"

DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES ADHERENTES

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES DEL PARTIDO_____

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES

TIPO DE INGRESOS	***No DE APORTANTES***	***MONTO TOTAL POR APORTACIONES ($)***
1.CUOTAS		
A)ORDINARIAS	_____ *(1)*	_____*(2)*
B)EXTRAORDINARIAS	_____ *(1)*	_____*(2)*
2.APORTACIONES DE ORGANIZACIONES ADHERENTES	_____ *(3)*	_____*(4)*
3. APORTACIONES DE LOS CANDIDATOS PARA SUS CAMPAÑAS	_____ *(5)*	_____*(6)*
TOTALES	_____ *(7)*	_____*(8)*

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____*(9)*
NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO)

_____*(10)*
FIRMA (DEL O LOSTITULAR DEL ORGANO INTERNO)

_____*(11)*
FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "XVI" DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES Y ORGANIZACIONES ADHERENTES

APARTADO I. INFORMACION SOBRE LAS APORTACIONES

(1) NUMERO DE APORTACIONES
NUMERO TOTAL DE MILITANTES CONSIDERADOS PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE CUOTAS QUE MANEJE EL PARTIDO POLITICO.

(2) MONTO TOTAL POR APORTACIONES
MONTO TOTAL DE APORTACIONES.

(3) NUMERO DE APORTANTES, ORGANIZACIONES ADHERENTES
EL TOTAL DE APORTACIONES DE ORGANIZACIONES ADHERENTES.

(4) MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE ORGANIZACIONES ADHERENTES
EL MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE ORGANIZACIONES ADHERENTES

(5) NUMERO DE CANDIDATOS QUE HICIERON APORTACIONES VOLUNTARIAS
SUMA DE NUMEROS DE CANDIDATOS QUE HICIERON APORTACIONES PERSONALES PARA SUS CAMPAÑAS.

(6) MONTO TOTAL DE APORTACIONES PERSONALES DE LOS CANDIDATOS
EN SU CASO, MONTO TOTAL DE APORTACIONES PERSONALES DE LOS CANDIDATOS.

(7) Y (8) TOTALES
SUMA DE TOTALES, TANTO DE NUMEROS DE APORTACIONES, COMO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO DERIVADO DE LAS APORTACIONES DE SUS MILITANTES.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

(9) NOMBRE.
NOMBRE DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(10) FIRMA
FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(11) FECHA.
FECHA (DIA, MES Y AÑO), EN EL QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XVII"

DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO_____

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES

TIPOS DE APORTACIONES	***IMPORTES ($)***
1. PERSONAS FISICAS	_____*(1)*
2. PERSONAS MORALES	_____*(1)*
3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VIA PUBLICA	_____*(1)*
4. APORTACIONES EN ESPECIE	_____*(1)*
TOTAL	_____*(2)*

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____***(3)***

NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____***(4)***

FIRMA (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____***(5)***

FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO "XVII" DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

APARTADO I. DETALLE DE APORTACIONES

(1) IMPORTE
MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO, EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE SE SEÑALAN

(2) TOTAL
SUMA TOTAL DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS POR EL PARTIDO POLITICO EN EL PERIODO QUE SE INFORMA

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

(3) NOMBRE
NOMBRE DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(4) FIRMA
FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(5) FECHA
FECHA (DIA, MES Y AÑO), EN QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XVIII"

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

***DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINACIAMIENTO DEL PARTIDO*_____**

I. DETALLE DE LOS

TIPO DE EVENTO	***NUMERO DE EVENTOS***	***MONTO ($)***
1. CONFERENCIAS	_____ *(1)*	_____*(2)*
2. ESPECTACULOS	_____ *(1)*	_____*(2)*
3. JUEGOS	_____ *(1)*	_____*(2)*
4. SORTEOS	_____ *(1)*	_____*(2)*
5. EVENTOS CULTURALES	_____ *(1)*	_____*(2)*
6. VENTAS EDITORIALES	_____ *(1)*	_____*(2)*
7. VENTA DE BIENES PROMOCIONALES	_____ *(1)*	_____*(2)*
8. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ *(1)*	_____*(2)*
9. VENTA DE BIENES INMUEBLES	_____ *(1)*	_____*(2)*
10. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ *(1)*	_____*(2)*
11. VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO	_____ *(1)*	_____*(2)*
12. INGRESOS POR OTROS EVENTOS	_____ *(1)*	_____*(2)*
TOTAL	_____ *(3)*	_____*(3)*

III. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____***(4)***
NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO)

_____***(5)***
FIRMA (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____***(6)***
FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO " XVIII" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

APARTADO I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

(1) NUMERO DE EVENTOS
CANTIDAD TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS POR EL PARTIDO POLITICO PARA LA OBTENCION DE RECURSOS.

(2) MONTOS
IMPORTE TOTAL OBTENIDOS EN LOS EVENTOS REALIZADOS.

(3) TOTALES
SUMA TOTAL TANTO DEL NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS COMO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PARTIDO POLITICO EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

(4) NOMBRE
NOMBRE DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(5) FIRMA
FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO.

(6) FECHA
FECHA (DIA, MES Y AÑO), EN EL QUE SE REQUISITA EL FORMATO.

FORMATO "XIX"

DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DEL PARTIDO _____

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPOS DE INVERSION	**IMPORTES ($)**
1. FONDOS	_____(1)
2. FIDEICOMISOS	_____(1)
3. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	_____(1)
TOTAL	_____(2)

* Anexar detalle de las Instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

_____(3)
NOMBRE (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____***(4)***
FIRMA (DEL O LOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO)

_____***(5)***

FECHA

TERCERA PARTE
ANEXOS

BITÁCORA DE GASTOS MENORES SIN COMPROBANTES

PARTIDO POLÍTICO: _____

*DOMICILIO:*_____

*PERIODO:*_____

*NOMBRE DEL CANDIDATO:*_____

*NOMBRE DEL DISTRITO O MUNICIPIO:*_____

No	*FECHA*	*CONCEPTO*	*MONTO*	*LUGAR DONDE SE EFECTUO EL GASTO*	*DOMICILIO*	*NOMBRE O RAZON SOCIAL*	*FIRMA DELA PERSONA QUE EFECTUO EL PAGO*
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

ANEXO I

_____

FIRMA DEL O LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO

ANEXO II

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COMO COMODANTE EL C._____(1), Y POR LA OTRA COMO COMODATARIO EL C._____(2), SOBRE EL BIEN NO FINGIBLE_____(3), DENOMINADO_____(4), UBICADO EN _____(5), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2365 AL 2388 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DICHOS CONTRATANTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A CUMPLIR CON LOS DISPOSICIONES DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

I.- EL C._____(1),EN SU CARÁCTER DE COMODANTE Y COMO COMODATARIO EL C. _____(2), CONVIENEN A OBLIGARSE A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS ENE ESTE CONTRATO, SOBRE EL BIEN NO FUNGIBLE_____(3) DENOMINADO_____(4) UBICADO EN _____(5).EN SU CASO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE O INMUEBLE

II.- EL COMODANTE SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE EL USO DEL BIEN NO FUNGIBLE DESCRTIO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, POR UN PLAZO DETERMINADO POR EL TIEMPO DE _____(6) COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DE ESTE, DEL (FECHA) _____AL_____(7), CONCLUYENDO ESTE PLAZO, SE DA POR TERMINADO DICHO CONTRATO.

III.- EL COMODATARIO SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL BIEN DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA AL COMODANTE, UNA VES QUE CONCLUYA EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERTIOR.

IV.- AMBAS CONSORTES CONVIENEN, A QUE EL COMODANTE AUTORIZA A TERCERAS PERSONAS PARA EL USO DEL BIEN CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, YA QUE DE ESTA MANERA SE CUMPLIRA CON EL FIN DEL DESTINO DEL USO DEL BIEN ANTES DESCRITO.

V.- AMBAS PARTES, TANTO EL COMODANTE COMO EL COMODATARIO, CONVIENEN, QUE EL DESTINO DEL USO DEL BIEN FUNGIBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA EXCLUSIVAMENTE EL DE _____(8), EN CASO DE NO CUMPLIR, Y EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO QUE SOBREBENGA POR OTRO USO DEL BIEN A LO CONVENIDO, EL COMODATARIO SERA RESPONSABLE.

VI.- LOS CONSORTES MANIFIESTAN QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL USO DEL BIEN ANTES DESCRITO, DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERAN A CARGO DEL COMODATARIO.

VII.- AMBOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE SI EXISTE DETERIORO DEL BIEN ANTES DESCRITO, POR EL SOLO EFECTO DEL USO QUE LE FUE CONFERIDO, Y SIN CULPA DEL COMODATARIO, NO SERA ESTE RESPONSIBLE DE DICHO DETERIORO.

"EN CASO DE EXISTIR AVALUO"
VIII.- LOS CONSORTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL AVALUO DEL BIEN NO FUNGIBLE DENOMINADO _____(4), UBICADO EN _____(5), ANEXANDO DICHO AVALUO AL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN SU ENTERA SATISFACCION DEL PRESENTE Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

_____*(9)*
LUGAR Y FECHA

_____ *(10)* _____
NOMBRE Y FIRMA DEL COMODANTE *NOMBRE Y FIRMA DEL COMODATARIO*

_____ *(11)* _____
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO *NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO*

INSTRUCTIVO DEL LLENADO DEL CONTRATO DE COMODATO.

1.- NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN OTORGARA AL COMODATARIO EL USO DEL BIEN DE SU PROPIEDAD.

2.- NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS QUE REPRESENTEN AL PARTIDO POLITICO SEGUN SUS ESTATUTOS DE LOS MISMOS.

3.- DETERMINAR EL BIEN NO FINGIBLE YA SEA BIEN MUEBLE O INMUEBLE.

4.- DENOMINACION DEL BIEN NO FUNGIBLE, OBJETO DEL CONTRATO.

5.- UBICACION DEL BIEN NOFUNGIBLE.

6.- PLAZO DETERMINADO DEL USO CONVENIDO DEL BIEN NO FUNGIBLE.

7.- FECHAS A PARTIR DE QUE COMIENZA Y CONCLUYE EL PLAZO DEL USO DEL BIEN.

8.- ESPECIFICAR EL DESTINO DEL USO DEL BIEN.

9.- LUGAR Y FECHA QUE SE CONTRATA

10.- NOMBRE Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES

11- NOMBRE Y FIRMA DE LOS TESTIGOS

ANEXO III

LOGOTIPO DEL PARTIDO

FOLIO N° _____

FECHA: _____

FORMATO DE COMPROBACION DE VIATICOS

NOMBRE(S):_____

CARGO(S):_____

CIUDAD (ES) A LA CUAL SE LE COMISIONO:_____

OBJETIVO DEL VIAJE:_____

DESGLOSE DE GASTOS:

* HOSPEDAJE: _____

* ALIMENTOS: _____

* PEAJE: _____

* COMBUSTIBLES:_____

* OTROS: _____

TOTAL: _____

_____

FIRMA DEL COMISIONADO

*ANEXAR LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN DICHAS EROGACIONES
NOTA: ANEXAR COPIA FOTOSTATICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL COMISIONAD

CUARTA PARTE
ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE RESULTADOS
DEL _____DE_____AL_____DE_____DE_____

INGRESOS

FINANCIAMIENO PUBLICO ESTATAL

PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS __
PARA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO __
PARA EL ACCESO ALOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN __
OTROS INGRESOS __
**Aportaciones de militantes y simpatizantes*
**Autofinanciamiento*
**Venta de bienes muebles e inmuebles*
**Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*

TOTAL ___

EGRESOS

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS __
**Remuneraciones económicas*
**Energía Eléctrica*
**Teléfono*
GASTOS DE CAMPAÑA __
**Remuneraciones Económicas al personal eventual*
**Viáticos*
GASTOS PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN __
**Anuncios publicitarios prensa*
**Anuncios publicitarios radio*
**Anuncios publicitarios televisión*

TOTAL ___

RESULTADO DE OPERACIÓN ___

OTROS GASTOS ___

REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS ___

NOTA: Estos conceptos son enunciativos más no limitativos, ni de observancia escrita

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL PARTIDO_____AL_____

ACTIVO		*PASIVO Y PATRIMONIO*	
ACTIVO CIRCULANTE		*PASIVO CIRCULANTE*	
Efectivo		*Proveedores*	
Bancos		*Cuentas por pagar*	
Documentos por cobrar		*Acreedores Diversos*	
Cuentas por cobrar		*Impuestos por pagar*	
Deudores Diversos			
Prestamos al personal			
Gastos por comprobar			
Prestamos a Comités Municipales			
Prestamos a Comités Distritales			
Gastos por comprobar			
Inversiones en valores y fideicomisos			
Gastos por amortizar			
Pólizas de seguros			
Anticipos para Gastos			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		*TOTAL PASIVO CIRCULANTE*	
ACTIVO FIJO		*PASIVO FIJO*	
Documentos por cobrar a largo plazo		*Documentos por pagar a largo plazo*	
Terrenos		*Prestamos hipotecarios*	
Edificios		*Depósitos en garantía*	
Depreciación de edificios		*Rentas cobradas por anticipado*	
Mobiliario y equipo de oficina			
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina			
Equipo de transporte			
Depreciación de equipo de transporte			
Equipo de computo			
Depreciación de equipo de computo			
Equipo de sonido y vídeo			
Depreciación de equipo de sonido y vídeo			
TOTAL ACTIVO FIJO		*TOTAL PASIVO FIJO*	
ACTIVO DIFERIDO		*PASIVO DIFERIDO*	
Gastos de instalación			
Amortización de gastos de instalación			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		*TOTAL PASIVO DIFERIDO*	
		PATRIMONIO:	
		Patrimonio	
		Resultado del ejercicio anterior	
		Remanente de Ingresos sobre Egresos	
		TOTAL PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO		*TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO*	

NOTA. Estos conceptos son enunciativos más no limitativos, ni de observancia estricta

QUINTA PARTE
CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA

CATALOGO DE CUENTAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB-CUENTA	SUB-SUBCUENTA	
1					**ACTIVO**
	10				**CIRCULANTE**
		100			CAJA
		101			BANCOS
		102			DOCUMENTOS POR COBRAR
		103			CUENTAS POR COBRAR
			1030		DEUDORES DIVERSOS
			1031		PRESTAMOS AL PERSONAL
			1032		GASTOS POR COMPROBAR FUNCIONARIOS
			1036		PRESTAMOS A COMITES DISTRITALES
			1037		PRESTAMOS A COMITES MUNICIPALES
		104			INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
		105			ANTICIPO PARA GASTOS
	11				**FIJO**
		110			DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
		111			TERRENOS
		112			EDIFICIOS
		113			EQUIPO DE OFICINA
		114			EQUIPO DE TRANSPORTE
		115			EQUIPO DE COMPUTO
		116			EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	12				DEPRECIACIONES
		120			DEPRECIACION DE EDIFICIO
		121			DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
		122			DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		123			DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
		124			DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	13				**DIFERIDO**
		130			**GASTOS DE INSTALACION**
		131			**AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACIÓN**
		132			**SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO**
	14				**ESTIMACIONES**
		140			ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
2					**PASIVO**
	20				**CORTO PLAZO**
		200			PROVEEDORES
		201			CUENTAS POR PAGAR
		202			ACREEDORES DIVERSOS

		203			IMPUESTOS POR PAGAR
	21				**FIJO**
		210			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
		211			PRESTAMOS HIPOTECARIOS
		212			DEPOSITOS EN GARANTIA
	22				**DIFERIDO**
		220			RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
		221			INTERESES POR DEVENGAR
3					**PATRIMONIO**
	30				PATRIMONIO DEL PARTIDO
		300			PATRIMONIO DEL PARTIDO
	31				**DEFICIT O REMANENTE**
		310			DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
		311			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4					**INGRESOS**
	40				**FINANCIAMIENTO PUBLICO**
		400			ACTIVIDADES ORDINARIAS Y PERMANENTES
		402			ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	41				**FINANCIAMIENTO PRIVADO**
		410			APORTACIONES MILITANTES
			4100		APORTACIONES EN EFECTIVO
			4101		APORTACIONES EN ESPECIE
		411			APORTACIONES SIMPATIZANTES
			4110		APORTACIONES EN EFECTIVO
			4111		APORTACIONES EN ESPECIE
	42				**OTROS FINANCIAMIENTOS**
		420			AUTOFINANCIAMIENTO
			4200		CONFERENCIAS
			4201		ESPECTACULOS
			4202		JUEGOS
			4203		SORTEOS
			4204		EVENTOS CULTURALES
			4205		VENTAS EDITORIALES
			4206		VENTAS BIENES PROMOCIONALES
			4207		VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4208		VENTAS DE BIENES INMUEBLES

			4209		VENTAS DE BIENES MUEBLES
			4210		VENTAS DE ARTICULOS DE DESECHO
		421			RENDIMIENTOS FINANCIEROS,FONDOS Y FIDEICOMISOS
5					**EGRESOS**
	50				**GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y PERMANENTES**
		510			COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BOTIQUIN Y SUMINISTROS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTICULOS DE IMPRESIÓN
			5131		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA
			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA Y LUBRICANTES
			5136		CASETAS Y AUTOPISTAS
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS
			5142		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5143		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
			5144		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5151		NANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
			5152		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

			5153		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5154		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5161		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			5162		DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
			5163		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5164		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			5165		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5199		DIVERSOS
		520			COMITÉ DISTRITAL
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BOTIQUIN Y SUMINISTROS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTICULOS DE IMPRESIÓN
			5131		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA
			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA,LUBRICANTES Y ADITIVOS.
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS
			5142		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5143		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5144		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE

					SONIDO Y VIDEO
			5151		MANTENIMIENTO DE RQUIPO DE OFICINA
			5152		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5153		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5154		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5161		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			5162		DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
			5163		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5164		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			5165		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5199		DIVERSOS
		530			COMITES MUNICIPALES
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BOTIQUIN Y SUMINISTROS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTICULOS DE IMPRESIÓN
			5131		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA
			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA,LUBRICANTES Y ADITIVOS.
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

			5142		*ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE*
			5143		*ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO*
			5144		*ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO*
			5151		*MANTENIMIENTO DE RQUIPO DE OFICINA*
			5152		*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE*
			5153		*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO*
			5154		*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO*
			5161		*DEPRECIACION DE EDIFICIOS*
			5162		*DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA*
			5163		*DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE*
			5164		*DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO*
			5165		*DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO*
			5199		*DIVERSOS*
	55				***GASTOS DE ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN***
		550			***COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL***
			5601		*PRENSA ESCRITA*
			5602		*RADIO*
			5603		*TELEVISION*
			5604		*GASTOS DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION*
			5605		*LIBROS*
			5606		*GACETAS*
			5607		*ENCARTES*
			5608		*PERIODICOS*
		555			***COMITÉ DISTRITAL***
			5601		*PRENSA ESCRITA*
			5602		*RADIO*
			5603		*TELEVISION*
			5604		*GASTOS DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION*
			5605		*LIBROS*

			5606		*GACETAS*
			5607		*ENCARTES*
			5608		*PERIODICOS*
		560			*COMITÉ MUNICIPAL*
			5601		*PRENSA ESCRITA*
			5602		*RADIO*
			5603		*TELEVISION*
			5604		*GASTOS DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION*
			5605		*LIBROS*
			5606		*GACETAS*
			5607		*ENCARTES*
			5608		*PERIODICOS*
	90				***GASTOS FINANCIEROS***
		610			*COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL*
			5701		*COMISIONES BANCARIAS CHEQUES EXPEDIDOS*
			5702		*COMISIONESBANCARIAS CHEQUES EXPEDIDOS*
		615			*COMITÉ DISTRITAL*
			5701		*COMISIONES BANCARIAS CHEQUES EXPEDIDOS*
			5702		*COMISIONES BANCARIAS CHEQUES DEVUELTOS*
		620			*COMITÉ MUNICIPAL*
			5701		*COMISIONES BANCARIAS CHEQUES EXPEDIDOS*
			5702		*COMISIONES BANCARIAS CHEQUES DEVUELTOS*

CATALOGO DE CUENTAS DE GASTOS DE CAMPAÑA					
CLASE	***SUB-CLASE***	***CUENTA***	***SUB-CUENTA***	***SUB-SUBCUENTA***	
1					***ACTIVO***
	10				***CIRCULANTE***
		100			*CAJA*
		101			*BANCOS*
		102			*DOCUMENTOS POR COBRAR*
		103			*CUENTAS POR COBRAR*
			1030		*DEUDORES DIVERSOS*
			1031		*PRESTAMOS AL PERSONAL*
			1032		GASTOS POR COMPROBAR FUNCIONARIOS
			1033		GASTOS POR COMPROBAR GOBERNADOR
			1034		GASTOS POR COMPROBAR DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA
			1035		GASTOS POR COMPROBAR PRESIDENTES MUNICIPALES
			1036		PRESTAMOS A COMITES DISTRITALES
			1037		PRESTAMOS A COMITES MUNICIPALES
		104			INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
		105			ANTICIPOS PARA GASTOS
	11				**FIJO**
		110			DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
		111			TERRENOS
		112			EDIFICIOS
		113			EQUIPO DE OFICINA
		114			EQUIPO DE TRANSPORTE
		115			EQUIPO DE COMPUTO
		116			EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	12				DEPRECIACIONES
		120			DEPRECIACION DE EDIFICIO
		121			DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
		122			DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		123			DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
		124			DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO

	13				**DIFERIDO**
		130			GASTOS DE INSTALACION
		131			AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
		132			SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO
2					**PASIVO**
	20				**CORTO PLAZO**
		200			PROVEEDORES
		201			CUENTAS POR PAGAR
		202			ACREEDORES DIVERSOS
		203			IMPUESTOS POR PAGAR
	21				**FIJO**
		210			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
		211			PRESTAMOS HIPOTECARIOS
		212			DEPOSITOS EN GARANTIA
	22				**DIFERIDO**
		220			RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
		221			INTERESES POR DEVENGAR
3					**PATRIMONIO**
	30				**PATRIMONIO DEL PARTIDO**
		300			PATRIMONIO DEL PARTIDO
	31				**DEFICIT O REMANENTE**
		310			DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
		311			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4					**INGRESOS**
	40				**FINANCIAMIENTO PUBLICO**
		403			ING. PARA ACT. TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO
	41				**FINANCIAMIENTO PRIVADO**
		410			APORTACIONES MILITANTES
			4100		APORTACIONES EN EFECTIVO
			4101		APORTACIONES EN ESPECIE
		411			APORTACIONES SIMPATIZANTES
			4110		APORTACIONES EN EFECTIVO
			4111		APORTACIONES EN ESPECIE
	42				**OTROS FINANCIAMIENTOS**
		420			AUTOFINANCIAMIENTO
			4200		CONFERENCIAS
			4201		ESPECTACULOS

			4202		JUEGOS
			4203		SORTEOS
			4204		EVENTOS CULTURALES
			4205		VENTAS EDITORIALES
			4206		VENTAS BIENES PROMOCIONALES
			4207		VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
			4208		VENTAS DE BIENES INMUEBLES
			4209		VENTAS DE BIENES MUEBLES
			4210		VENTAS DE ARTICULOS DE DESECHO
		421			RENDIMIENTOS FINANCIEROS,FONDOS Y FIDEICOMISOS
5					**EGRESOS**
	60				**GASTOS DE CAMPAÑA**
		610			GOBERNADOR
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BOTIQUIN Y SUMINISTROS MEDICOS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTICULOS DE IMPRESIÓN
			5126		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA
			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA,LUBRICANTES Y ADITIVOS
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS
			5142		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5143		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5144		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE

					SONIDO Y VIDEO
			5151		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
			5152		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5153		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5154		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5161		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			5162		DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
			5163		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5164		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			5165		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5199		DIVERSOS
		615			DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BOTIQUIN Y SUMUNISTROS MEDICOS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTUCULOS DE IMPRESIÓN
			5131		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA
			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA,LUBRICANTES Y ADITIVOS
			5136		CASETAS Y AUTOPISTAS
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

			5142		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5143		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5144		ARRENDAMIENTO DE DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5151		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE EQUIPO DE OFICINA
			5152		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5153		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5154		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5161		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			5162		DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
			5163		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5164		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			5165		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5199		DIVERSOS
		620			PRESIDENTES MUNICIPALES
			5111		SUELDOS
			5112		HONORARIOS
			5113		RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
			5114		HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
			5116		ARTICULOS DE OFICINA
			5117		ARTICULOS DE LIMPIEZA
			5118		ARTICULOS DE FOTOCOPIADO
			5119		ARTICULOS DE COMPUTO
			5120		ARTICULOS DE PAPELERIA
			5121		ARTICULOS DE BIBLIOTECA
			5122		ARTICULOS DE DESPENSA
			5123		ARTICULOS DE BPOTIQUIN Y SUMINISTROS MEDICOS
			5124		ARTICULOS DE FOTOGRAFIA
			5125		ARTICULOS DE IMPRESIÓN
			5131		TELEFONO
			5132		ENERGIA ELECTRICA

			5133		CORREO Y TELEGRAFO
			5134		VIATICOS
			5135		GASOLINA,LUBRICANTES Y ADITIVOS
			5141		ARRENDAMIENTO DE OFICINAS
			5142		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5143		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5144		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5151		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
			5152		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5153		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
			5154		MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5161		DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			5162		DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
			5163		DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			5164		DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			5165		DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5199		DIVERSOS
	70				GASTOS DE PROPAGANDA
		710			GOBERNADOR
			5211		MANTAS,BARDAS Y VOLANTES
			5212		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5213		ARRENDAMIENTO DE LOCALES
			5214		PROPAGANDA UTILITARIA
			5215		PRENSA ESCRITA
			5216		RADIO
			5217		TELEVISION
			5218		MATERIAL DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION
		715			DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA
			5211		MANTAS,BARDAS Y VOLANTES
			5212		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO

			5213		ARRENDAMIENTO DE LOCALES
			5214		PROPAGANDA UTILITARIA
			5215		PRENSA ESCRITA
			5216		RADIO
			5217		TELEVISION
			5218		MATERIAL DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION
		720			PRESIDENTES MUNICIPALES
			5211		MANTAS,BARDAS Y VOLANTES
			5212		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			5213		ARRENDAMIENTO DE LOCALES
			5214		PROPAGANDA UTILITARIA
			5215		PRENSA ESCRITA
			5216		RADIO
			5217		TELEVISION
			5218		MATERIAL DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION
	80				GASTOS DE SONDEOS Y ENCUESTAS
		810			GOBERNADOR
			5311		SONDEOS Y ENCUESTAS
			5312		MATERIAL DE TRABAJO
			5313		VIATICOS
		815			DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA
			5311		SONDEOS Y ENCUESTAS
			5312		MATERIAL DE TRABAJO
			5313		VIATICOS
		820			PRESIDENTES MUNICIPALES
			5311		SONDEOS Y ENCUESTAS
			5312		MATERIAL DE TRABAJO
			5313		VIATICOS
	90				GASTOS FINANCIEROS
		910			GOBERNADOR
			5411		COMISIONES BANCARIAS
			5412		COMISIONES CHEQUES DEVUELTOS
		915			DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA
			5411		COMISIONES BANCARIAS
			5412		COMISIONES CHEQUES DEVUELTOS
		920			PRESIDENTES MUNICIPALES
			5411		COMISIONES BANCARIAS
			5412		COMISIONES CHEQUES DEVUELTOS

GUIA CONTABILIZADORA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GASTOS DE CAMPAÑA.

NUMERO	*OPERACIONES*	*PERIOCIDAD*	*DOCUMENTO, FUENTE DE DATOS O COMPROBANTE*	*DOCUMENTO CONEXO*	*CUENTAS DE CARGO*	*CUENTAS DE ABONO*
1	RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	A	CHEQUE DEL I.E.E.P.	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
2	RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	A	CHEQUE DEL I.E.E.P.	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
3	RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN AL VOTO	A	CHEQUE DEL I.E.E.P.	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO
4	RECIBIR APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO	D	COPIA DE RECIBO	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	APORTACIONES DE MILITANTES
5	RECIBIR APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE	D	COPIA DE RECIBO	CONTRATO	ACTIVO FIJO	APORTACIONES DE MILITANTES
6	RECIBIR APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO	D	COPIA DE RECIBO	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
7	RECIBIR APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE	D	COPIA DE RECIBO	CONTRATO	ACTIVO FIJO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
8	RECIBIR INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	E	COPIA DE RECIBO	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCO	AUTOFINANCIAMIENTO
9	REGISTRO DE INTERESES DEVENGADOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS	M	ESTADO DE CUENTA	CONTRATO	BANCO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISO.
10	REGISTRO DE GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	D	COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES		GASTOS DE ACTIVIDADES, ORDINARIAS Y PERMANENTES	BANCOS O PASIVOS
11	REGISTRO DE GASTOS DE ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	D	COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES		GASTOS DE ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	BANCOS O PASIVOS
12	REGISTRO DE GASTOS DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL VOTO	D	COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES		GASTOS DE CAMPAÑA	BANCOS O PASIVOS
13	REGISTRO DE GASTOS FINANCIEROS	M	ESTADO DE CUENTA		GASTOS FINANCIEROS	BANCOS
14	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL A COMITES DISTRITALES O MUNICIPALES	E	COPIA DE POLIZA CHEQUE	COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPOSITO	BANCOS	BANCOS

D= DIARIO M= MENSUAL A= ANUAL E= EVENTUAL